



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, fiscalía provincial penal Huamanga, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Gonzales Dipaz, Nohelia Anthoinette (orcid.org/0009-0006-6897-548X)

ASESOR:

Mgr. Rodriguez Garcia, Alexander Maximo (orcid.org/0000-0003-0579-6485)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2024

Dedicatoria

El presente trabajo está dedicado a mi familia, especialmente a mi madre con mucho amor; a ellos quienes siempre apostaron en mi educación y en mi formación personal y profesional para poder así ser una persona de bien.

Agradecimiento

A Dios, por permitirme vivir cada momento mágico en la vida; a la universidad Cesar Vallejo, por brindarme la oportunidad de cumplir mi objetivo de ser Lic. en Derecho; finalmente, a mi asesor del curso, quien compartió su experiencia y conocimientos para lograr cumplir con mi sueño.



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, GONZALES DIPAZ NOHELIA ANTHOINETTE estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
GONZALES DIPAZ NOHELIA ANTHOINETTE DNI: 70408430 ORCID: 0009-0006-6897-548X	Firmado electrónicamente por: NOGONZALESDI el 11- 03-2024 12:31:26

Código documento Trilce: INV - 1531820



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RODRIGUEZ GARCIA ALEXANDER MAXIMO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022", cuyo autor es GONZALES DIPAZ NOHELIA ANTHOINETTE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 13 de Febrero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
RODRIGUEZ GARCIA ALEXANDER MAXIMO DNI: 18069488 ORCID: 0000-0003-0579-6485	Firmado electrónicamente por: ARODRIGUEZGA22 el 06-03-2024 12:50:57

Código documento Trilce: TRI - 0737889

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de Originalidad del Autor.....	iv
Declaratoria de Autenticidad del Asesor	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Resumen.....	viii
Abstrac.....	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	10
3.3. Escenario de estudio.....	11
3.4. Participantes	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	12
3.6. Procedimiento	12
3.7. Rigor científico	13
3.8. Método de análisis de datos.....	13
3.9. Aspectos éticos.....	13
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	14
V. CONCLUSIONES	33
VI. RECOMENDACIONES	34
REFERENCIAS.....	35
ANEXOS	41

Índice de tablas

Tabla 1.	Matriz de categorización	11
Tabla 2.	Respuestas a la pregunta 01	14
Tabla 3.	Respuestas a la pregunta 02	16
Tabla 4.	Respuestas a la pregunta 03	17
Tabla 5.	Respuestas a la pregunta 04	18
Tabla 6.	Respuestas a la pregunta 05	20
Tabla 7.	Respuestas a la pregunta 06	22
Tabla 8.	Respuestas a la pregunta 07	24
Tabla 9.	Respuestas a la pregunta 08	25
Tabla 10.	Respuestas a la pregunta 09	26
Tabla 11.	Respuestas a la pregunta 10	27

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo general identificar cual es la dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022. Del mismo modo, la metodología empleada fue de enfoque cualitativo, tipo de investigación básica, diseño no experimental y nivel de investigación descriptivo; además, se tuvo como muestra 02 fiscales provinciales, 02 fiscales provinciales adjuntos, 01 asistente en función fiscal, 03 abogados defensores particulares. El resultado de la investigación fue que, todos nuestros entrevistados han señalado que el testimonio de la víctima es pertinente y útil para acreditar el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, sin embargo, las víctimas solo concurren a declarar a nivel policial y no a nivel fiscal. En consecuencia, se concluyó que existió dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022, ya que, el testimonio de la víctima que era pertinente y útil para acreditar el delito de agresiones, mayormente solo se realizaba a nivel policial y no a nivel fiscal, dificultando que se pudiera obtener más información para realizar una adecuada imputación necesaria contra los agresores, asimismo, las víctimas no participaban activamente en las diligencias que el fiscal disponía en la etapa de investigación preparatoria.

Palabras clave: dificultad probatoria, agresiones contra la mujer, violencia familiar.

Abstract

The general objective of this research was to identify the evidentiary difficulty in the crimes of aggression against women or members of the family group in the Provincial Criminal Prosecutor's Office of Huamanga, 2022. Likewise, the methodology used was qualitative approach, basic research type, non-experimental design and descriptive research level; in addition, the sample consisted of 02 provincial prosecutors, 02 assistant provincial prosecutors, 01 assistant prosecutor, 03 private defense attorneys. The result of the research was that all our interviewees indicated that the victim's testimony is relevant and useful to prove the crime of aggression against women or members of the family group; however, the victims only testify at the police level and not at the prosecutor level. Consequently, it was concluded that there were evidentiary difficulties in the crimes of aggression against women or members of the family group in the Provincial Criminal Prosecutor's Office of Huamanga, 2022, since the victim's testimony, which was relevant and useful to prove the crime of aggression, was mostly only given at the police level and not at the prosecutor level, making it difficult to obtain more information to make an adequate accusation against the aggressors, also, the victims did not actively participate in the proceedings that the prosecutor had in the preparatory investigation stage.

Keywords: evidentiary difficulty, aggression against women, family violence.

I. INTRODUCCIÓN

Sobre cómo afrontar las realidades problemáticas, en Argentina, donde los tribunales han juzgado cuestiones de violencia doméstica, valorando las pruebas desde una perspectiva de género y condenando a los perpetradores, es importante entender que los casos de violencia ocurren muchas veces en la intimidad de las víctimas. En la familia, nadie más que la propia víctima puede dar fe de que es necesario valorar el testimonio de la víctima con pruebas circunstanciales del trasfondo de violencia de género (Aguilar, 2021).

Con el fin de salvaguardar a las mujeres víctimas de abusos por razón de género, en España se creó juzgados de abuso de mujeres con jurisdicción penal y civil; en la práctica, sin embargo, la protección que se planteaba brindar a la víctima ha resultado inadecuada, ya que en este tipo de juicios las pruebas disponibles para la acusación terminaban siendo insuficientes debido a la naturaleza del delito, ya que su origen era familiar, lo que provocaba el retraimiento de las mujeres de sus responsabilidades, reclamos o los usaban ellos mismos su derecho a no declarar, poniendo fin a muchos juicios sin el consentimiento del agresor por falta de pruebas suficientes (Roncero, 2020).

Las mujeres que habían sufrido maltrato doméstico o de género en Colombia mostraron miedo ante los litigios y falta de fe en los posibles resultados, cuando tenían que declarar repetidamente y reunirse con sus abusadores, y se negaron a comparecer ante los tribunales por razones económicas por la dependencia que tenían de su agresor, así como por motivos afectivos y familiares (Abella et al., 2017).

En el Perú, la Sala Penal Liquidadora Permanente de Ate, realizó un estudio inconsistente sobre el contexto de violencia y abuso de poder perpetrado por un agresor contra sus víctimas, ya que la agencia no analizó si los ataques basados en estereotipos de poder deben entenderse como formas de falta de respeto y discriminación hacia las víctimas, lo que resultaba en que las víctimas no puedan ejercer libremente sus derechos (R. N. N.º 1671-2021 Lima Este, 2022).

En el distrito fiscal de Ayacucho de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga se reciben muchas denuncias por agresiones a mujeres o familiares, sin embargo, funcionarios del Ministerio Público archivan gran mayoría de estos casos en la fase de investigación preliminar, notándose, que existe una gran dificultad para reunir pruebas suficientes para fundamentar plenamente un procesamiento o sostener adecuadamente un requerimiento acusatorio, siendo principalmente ésta, que la víctima se rehúsa a declarar o ampliar su declaración en la etapa de investigación, en consecuencia, no se logra recabar el testimonio de la víctima, quien debe de aportar la información que permita acreditar la forma en que sucedieron las agresiones, la participación del agresor y el trasfondo de la violencia familiar.

La formulación del problema general se planteó como sigue ¿Cuál es la dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022?, además se planteó como problemas específicos los siguientes ¿Cuáles son las dificultades probatorias que se tiene respecto a la violencia física y psicológica y el contexto de violencia familiar en el delito de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022?, ¿Cuáles son los medios probatorios necesarios para requerir acusación en el delito de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022?, ¿La falta de conocimientos de los representantes del Ministerio Público guarda relación con la dificultad probatoria de los delitos de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022?.

La justificación teórica de la tesis, reside en ampliar el conocimiento relacionado a la dificultad probatoria para las personas que utilizan la acción penal en situaciones de agresión a mujeres o familiares, puesto que, en la mayoría de casos, no se logra recabar los medios probatorios necesarios para sustentar un requerimiento acusatorio en contra de los agresores, por lo tanto, los fiscales deberían realizar un trabajo más asertivo, para no dejar impune la comisión del precitado delito.

La justificación práctica del presente estudio, será sugerir medidas concretas para mejorar la eficacia del trabajo de los investigadores del Ministerio Público de Huamanga, dentro de los procesos penales de agresiones hacia las mujeres o familiares, lo cual no solo beneficiará a las víctimas de esta clase de delitos, sino que fortalecerá el sistema jurídico en general, pues no se generará más impunidad de los agresores.

Se planteó como metodología a usarse el enfoque cualitativo, donde usando la herramienta de una guía de entrevista se entrevistará a empleados del Ministerio Público y abogados defensores privados, pues ello, permitirá recolectar datos que me ayuden a buscar soluciones a los problemas planteados en la tesis, en consecuencia, me dejará recomendar que los testimonios de las víctimas del delito de agresiones, se practiquen mediante la prueba anticipada, lo que evitará la revictimización y que las víctimas desistan y abandonen las denuncias interpuestas en contra de sus agresores.

La investigación presente tiene como objetivo general proyectado a identificar cual es la dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022; así mismo, como objetivos específicos, se mencionó primero, identificar las dificultades probatorias que se tiene respecto a la violencia física y psicológica y el contexto de violencia familiar en el delito de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022, segundo, identificar cuáles son los medios probatorios necesarios para requerir acusación en el delito de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022 y tercero, identificar si la falta de conocimientos de los representantes del Ministerio Público guarda relación con la dificultad probatoria de los delitos de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

La investigación de Cáceres (2020), concluyó que, en el proceso penal acusatorio, resultaba complejo para el Ministerio Público acreditar el delito de maltrato habitual, dentro de un contexto de violencia intrafamiliar, pues se tenía múltiples dificultades probatorias en las diversas etapas del proceso, lo que acarrearía una notable baja cantidad de condenas, que representaba al 1% del total de denuncias que se habían presentado, asimismo, el autor señaló que desde que comenzaba la investigación, se debía lidiar con la ausencia de claridad y concisión de los hechos que narraba la víctima, pues no precisaba cuáles eran las acciones específicas de agresión, el lugar o el tiempo en que habían ocurrido, además, que muchas veces la víctima no revalidaba su denuncia asentada en la policía, es más, negaba los hechos señalando que no continuaría con el proceso o simplemente no comparecía a las citaciones del Ministerio público.

Gallo (2018) en España, llegó a la conclusión de que el principal problema probatorio en los casos de agresiones a mujeres y violencia familiar era que las agresiones se cometían en privado y, por tanto, no podían ser vistas por testigos presenciales, lo que complicaba aún más la obtención de pruebas. También señaló que la relación afectiva entre el agresor y la víctima y el hecho de que las agresiones se cometieran en el domicilio complicaban aún más la obtención de pruebas.

También en Chile, Hernández (2017) realizó una investigación en la que entendió que los trabajos realizados para fortalecer el sistema probatorio de violencia intrafamiliar eran deficientes, esta situación constituía principalmente un obstáculo para explicar y sancionar la conducta de agresión, tanto aún, si no se podía contar con el testimonio de las víctimas en juicio, pues estas se retractaban o desistían del proceso.

En Perú, Alfaro (2022) investigó en Juanjui, los Juzgados Unipersonales durante el 2020 y 2021, donde se tuvo la certeza de que los jueces exigían el reconocimiento de las circunstancias donde se cometían la violencia en los integrantes de la familia para los delitos de agresión que debían aportar pruebas

que demostraran una conexión de confianza, responsabilidad o poder, siendo la manifestación por parte de las víctimas la prueba principal y debiendo ser estimada conforme al Acuerdo Plenario 02-2005.

Mientras que Álvarez (2021), desarrolló una investigación en los años 2018 – 2019, en el distrito de Mala, donde durante la investigación de delitos de violencia doméstica fue difícil reunir pruebas suficientes debido a que la mujer o el familiar de la víctima no estuvo presente durante la investigación a nivel fiscal, lo que limitó su intervención ante la policía, donde se utilizó una evaluación de riesgo para ayudar a comprender el riesgo de la víctima y aplicar las medidas de seguridad adecuadas, pero obviamente insuficientes, para reunir pruebas que confirmaran el delito, y así desarrollar las medidas necesarias para condenar a los agresores.

Colonia (2021), concluyó en su tesis, que en los años 2018 – 2019, en Nuevo Chimbote, la Fiscalía Penal ha registrado un fuerte aumento de situaciones de maltrato a mujeres, por lo tanto, las instancias correspondientes debían realizar la investigación oportuna, sustantiva y necesaria de estos casos, puesto que, una incorrecta investigación propiciaba que con el pasar de los años, esta clase de casos sean reiterativos, por tanto, la presencia de una jerarquía en el Ministerio Público resultaba esencial para dar seguimiento al trabajo de los fiscales, en caso estos realicen investigaciones inadecuadas.

También, Alcántara (2021), realizó una investigación en el año 2019 en Chachapoyas, en la que mostró que las víctimas de violencia psicológica denunciaban de inmediato la verdad, presentando el 100 % riesgo severo, además el 90% de los testimonios de las víctimas fueron obtenidas sin la participación de un representante del Ministerio Público, independientemente de que el departamento use o no cámaras Gessel, además, de que el fiscal solo participaba en el 8% de todas las actividades de investigación sin actuar activamente como titular de la acción penal, en consecuencia, se inobservó la debida diligencia.

Por su parte, Poma (2019), determinó que en el distrito de Huanta, la asistencia jurídica brindada por las instituciones de UAIVIT, CEM comisaria y CEM

institucional, durante la investigación preparatoria a las víctimas del crimen de agresión fue ineficaz, resultando en una violación de los derechos de la víctima; asimismo, también declaró que durante la investigación, el 60% de las víctimas no recibieron asistencia letrada porque no asistieron a las diligencias programadas, mientras de las víctimas que si concurrían, el 15% fue asistido por abogados de la UAIKIT Huanta y el 25% por abogados del CEM.

Porque es difícil demostrar el maltrato a las mujeres o a otros miembros de la familia. El derecho a la prueba, es la facultad que tienen los individuos que participan en un proceso jurisdiccional, a utilizar todas las pruebas necesarias para convencer a los jueces de la verdad de algunos hechos en los que se basa la controversia (San Martín, 2020); asimismo, el derecho a la prueba incluye el derecho a presentar cualquier medio de prueba que se considere necesario para su debida aceptación, aplicación, aseguramiento para la preparación o conservación de la supuesta prueba, y para la debida evaluación de la prueba, su exactitud y correcta motivación (Exp. N° 6712-2005-HC/TC, 2005). La agresión, por su parte, es un delito cometido entre miembros de la familia o en contra de la mujer por el mismo hecho de ser mujer que causa muy poco daño físico o cualquier forma de impacto cognitivo, mental o conductual, todo ello en el contexto de la violencia doméstica. acoso, acoso sexual, coacción, confianza, abuso de poder, posiciones de empoderamiento del agresor o cualquier discriminación contra la mujer (Decreto Legislativo N° 635, 1991).

La teoría del delito junta en sí, una estructura sistematizada de los componentes que, en apoyo del Derecho Positivo, pueden estimarse habituales a todo crimen (Parma, 2017); así pues, los elementos de todo delito son la conducta o acción, tipicidad, antijuricidad y culpabilidad, además, de la punibilidad que es considerada por algunos autores también como un elemento del delito (Almanza, 2022).

Si bien la Teoría general de la prueba, señala que probar es demostrar a otras personas sobre la realidad o certeza de algo, siendo la finalidad de la prueba la de proveer al magistrado el conocimiento más fidedigno sobre los hechos,

además el objeto de la prueba recaera sobre los hechos que deben de probarse en el proceso litigioso; asimismo, la teoría general de la prueba distingue entre órgano de prueba y medio de prueba, entendiéndose a la primera como la persona que tiene el elemento de prueba para trasladarlo al proceso y la segunda como el método establecido por la norma procesal, para ingresar el elemento de prueba al proceso (Álvarez, 2016).

Ahora, respecto al testimonio de la víctima en el delito de agresiones, para Canelo (2017) “El testimonio es un acto de declaración sobre los hechos” (pág. 406); también, se puede entender como la manifestación verbal de cognición brindada ante el magistrado y realizada por individuos corpóreos que saben sobre la existencia de un delito (San Martín, 2020). Por otra parte, debido a su condición de tales, las mujeres serán las principales víctimas de los delitos que impliquen agresividad, desde que son infantes hasta la adultez, no siendo necesario en dicho supuesto que pertenezcan al grupo familiar, en segundo lugar, también serán víctimas los integrantes del grupo familiar, que podrían ser parientes colaterales consanguíneos o afines, parejas, exparejas, con hijos en común, ascendientes, descendientes, por otras relaciones de afinidad y los que viven en el mismo hogar (Espinoza, 2022).

Asimismo, el Ministerio Público está obligado a diseñar una apropiada táctica procesal para que la víctima pueda dar su declaración, primordialmente cuando son adolescentes, niñas y niños, que por razón de su edad son particularmente indefensos; ahora, si lo que se orienta a conseguir en el decurso de un proceso penal, es que la declaración de la víctima sea única, con la finalidad de evitar la revictimización, esta se conseguirá mediante la anticipación probatoria o esperar a su actuación en juicio (Acuerdo Plenario N.º 5-2016/CIJ-116, 2017).

Por su parte, se entiende por insuficiencia probatoria del delito de agresiones, a la carencia de elementos probatorios apropiados que evitan que el magistrado efectúe la determinación de responsabilidad penal del imputado, al no lograr destruir la presunción de inocencia (Recurso de Casación N.º 485-2019 Del Santa, 2022); además, se busca con la legislación del delito de agresiones,

intensificar el reproche contra los actos de violencia que se dan contra los parientes o mujeres en un ambiente de violencia y discriminación (Salinas, 2018).

Es necesario entender que la formación jurídica es un factor fundamental para que todos en la profesión puedan hacer mejor su trabajo y los abogados no son la excepción, por lo que la formación jurídica se entiende como una actividad sistemática, metódica y encaminada continuamente a capacitar a los empleados para trabajar en un posición particular; De la misma forma, la formación debe apuntar a la excelencia técnica del empleado para que pueda desempeñar con mayor eficiencia sus funciones en sus campos, obteniendo así una ventaja cualitativa (Cejas, M. y Alejandro, J., 2012).

La dificultad probatoria puede darse en diversas situaciones, por ejemplo, la existencia de circunstancias especialmente difíciles de probar por su complejidad o regulación legislativa, falta de materialidad y exteriorización o son difíciles de probar mediante evidencia directa; asimismo, cuando un hecho no deja rastro, o lo que queda es débil e impreciso, muchas veces sólo se logra una confirmación periférica, vaga, que no permite confirmar una suposición fáctica; otro escenario surge cuando la parte que no tiene la carga de la prueba conoce o tiene acceso a las fuentes de prueba (Hunter, 2022).

El Código Penal establece respecto al delito de agresiones, que, si una persona daña a una mujer por razón de género o a un familiar, ocasionándole un daño muy leve o un impacto psicológico menor, debe ser sancionado, siempre que dichas lesiones se hayan producido por violencia doméstica, acoso sexual, coacción, intimidación, condiciones que fortalecen el abusador, o cualquier tipo de discriminación (Codigo Penal, 1991).

Finalmente, la violencia familiar es una de las manifestaciones de la violencia de género. También conocida como violencia doméstica, se produce en el espacio doméstico, cuando hablamos de ello, nos referimos a la interacción de vínculos privados, no limitándose este tipo de violencia a las cuatro paredes del hogar, sino

que también puede suceder en el trabajo o escuela, en locales o en la vía pública, etc. (Salas, 2023).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación que se aplicó fue básica. Cuando la investigación se orienta a conseguir un nuevo conocimiento de modo sistemático, con el único objetivo de incrementar el conocimiento de una realidad concreta (Álvarez, 2020).

Y el diseño utilizado fue fenomenológico, que reconoce la búsqueda de la conciencia humana, es decir, la comprensión de la esencia misma, la forma en que se percibe la vida a través de la experiencia, el significado que la envuelve y se define en la vida individualmente (Fuster, 2019).

El nivel de investigación que se usó fue descriptivo, pues se muestran, narran, reseñan o identifican hechos, situaciones, rasgos, características de un objeto de estudio, o se diseñan productos, modelos, prototipos, guías, etcétera, pero no se dan explicaciones o razones de las situaciones, los hechos, los fenómenos, etcétera (Bernal, 2010).

Finalmente, la investigación se realizó con un enfoque de investigación cualitativo. Galeano (2004) señala: “el enfoque cualitativo es ideográfica, por existir datos textuales, detallados y descriptivos, asimismo, busca las nociones, las ideas compartidas que dan sentido al comportamiento”, adicionando que se utilizan hipótesis, palabras, argumentos y otras singularidades, para examinarla, interpretarla y exteriorizarla a través de un texto escrito.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Se utilizó la categoría de dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar y las subcategorías de testimonio de la víctima en el delito de agresiones, insuficiencia probatoria del delito de agresiones y capacitación Jurídica.

Tabla 1. **Matriz de categorización**

Categoría		Sub categorías		Indicadores		Entrevistados
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Ítem
C1	Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar	C1.1	Testimonio de la víctima en el delito de agresiones	C1.1.1	Pertinencia y utilidad	1,2,3,4
				C1.1.2	Declaración ante la Policía	
				C1.1.3	Declaración ante la Fiscalía	
				C1.1.4	Causas de inconcurrencia	
		C1.2	Insuficiencia probatoria del delito de agresiones	C1.2.1	Medios probatorios	5,6,7
				C1.2.2	Archivo	
				C1.2.3	Acusación	
		C1.3	Capacitación Jurídica	C1.3.1	Capacitación sobre el delito de agresiones	8,9,10
				C1.3.2	Capacitación sobre prueba anticipada	
				C1.3.3	Material Jurídico	

Fuente: elaboración propia

3.3. Escenario de estudio

Se realizó en el Ministerio Público de Huamanga, sito en el A.H Ñahuimpuquio Mz. O, Lt. 11 – San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho, cuya institución realiza funciones tales como recepción de denuncias, indaga sobre los hechos denunciados, acusa a las personas solicitando diversas clases de penas, entre otros.

3.4. Participantes

La población estuvo constituida por fiscales, asistentes en función fiscal y abogados defensores particulares, quienes son profesionales de derecho que tienen conocimiento sobre el delito de agresiones y la problemática planteada; asimismo, la muestra estará conformada por 08 profesionales de derecho, siendo estos 02 fiscales provinciales, 02 fiscales provinciales adjuntos, 01 asistente en función fiscal y 03 abogados defensores particulares.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica usada en la presente, fue la entrevista, pues la precitada ayudó con la recolección de datos mediante la charla, siendo esencial la actuación de dos sujetos, el entrevistado y entrevistador (Sánchez, 2019); así pues, para la presente tesis se entrevistó a 08 letrados, entre fiscales, asistentes en función fiscal y abogados defensores, quienes indagan y ofrecen la defensa en las diferentes investigaciones por el delito de agresiones, concediendo por tanto, mayor información sobre la problemática planteada.

Mientras que el instrumento usado fue la guía de entrevista, que Hurtado (2000) refiere que “debe contener los datos generales de identificación del entrevistado; datos censales o sociológicos; y datos concernientes al tema de investigación” (pág. 463); por lo tanto, las preguntas que se efectuaron fueron abiertas y contestadas por los partícipes que asumen la investigación o defensa, en los delitos de agresiones realizados en Huamanga.

3.6. Procedimiento

La investigación se realizó siguiendo un procedimiento que comenzó con la búsqueda de información según el tema propuesto, revisando las múltiples fuentes y antecedentes que se hallaban, ello ayudó a comprender mejor la problemática, y a precisar la categoría y subcategorías de la investigación local, después, se optó por desarrollar una investigación cualitativa, lo que autorizó utilizar el instrumento de la entrevista y beneficio la extracción de preguntas de mis subcategorías y

categoría, que fueron transcritas en mi guía de entrevista, esto último, me permitió recabar información de mis participantes; asimismo, mi asesor de tesis concedido por la UCV, valoró y evaluó mi instrumento, el cual fue utilizado en mis 08 participantes (fiscales, asistentes en función fiscal y abogados defensores) de manera personal, a quienes se les realizó las preguntas estipuladas en la guía de entrevista, no habiendo existido alteración alguna en la información que se nos brindó.

3.7. Rigor científico

Rodríguez (2020) señala que “ha de observarse en cada una de las etapas del método: en el planteamiento de la investigación, en la metodología, el trabajo de campo o el análisis de datos”; en dicho sentido, el presente trabajo satisface el requerimiento de compilar información vinculada con el enfoque y tipo de investigación optado.

3.8. Método de análisis de datos

Charres et al. (2018) afirman: “la triangulación es una técnica y herramienta potente que facilita el uso de múltiples métodos para la articulación y validación de datos a través del cruce de dos o más fuentes”. En dicho sentido, la información que se consiguió de las entrevistas a los 08 letrados seleccionados, que fueron fiscales, asistentes en función fiscal y abogados defensores particulares, se analizaron mediante la triangulación.

3.9. Aspectos éticos

Para la elaboración de la tesis, se ocupó el Apa 7, que facultó afianzar las premisas manifestadas, además, ayudó que el plagio esté dentro del rango establecido por la universidad que es el 20% de similitud de los antecedentes y fuentes usadas para la elaboración del presente trabajo, consiguiéndose por ello una cualificación impecable.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción de Resultados

En la presente investigación se aplicó la técnica de entrevista y como instrumento la guía de entrevista, así pues, conforme el instrumento utilizado he obtenido los siguientes resultados:

Tabla 2. Respuestas a la pregunta 01

¿Cree que el testimonio de la víctima es pertinente y útil para acreditar el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
Usualmente los delitos de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar suelen producirse en la clandestinidad, es decir, no existen testigos que presencien los hechos, teniendo únicamente la declaración de la	En efecto, es el testimonio de la víctima la que aporta la mayor cantidad de información sobre la materialidad del delito y la responsabilidad del acusado.	Considero que es la prueba fundamental en este delito, porque es la persona que ha sufrido las lesiones y es la única persona que de manera coherente y persistente puede	Si, es importante porque es fuente de información sobre el delito cometido, que permite conocer el cuándo, dónde, quién y el porqué de los hechos.	La declaración de la víctima en definitiva es pertinente y útil para acreditar el delito de agresiones, pues, aportara datos sobre cómo se habrían producido las lesiones psicológicas o físicas, el día y	Es importante, como toda declaración de una persona que sufre las consecuencias de un delito, pues las víctimas, suelen ser las personas que más información brindan en un proceso penal.	Claro, la declaración de la víctima es pertinente y útil para acreditar dicho delito, ya que es la fuente de prueba que aportara información sobre cómo sucedieron los hechos de violencia.	Si es pertinente y útil, ya que la declaración de la víctima brinda información sobre la forma en que se habría cometido el delito de agresiones y quien lo habría ocasionado.

<p>víctima, como la única fuente de prueba que aportara información sobre el modo y circunstancias en que se habría producido el delito, por tanto, el testimonio de la víctima es más que pertinente y útil para acreditar el delito de agresiones, pues casi siempre, es el órgano de prueba de aporta la mayor cantidad de información al proceso.</p>		<p>sostener la manera de cómo se ha realizado las agresiones.</p>		<p>lugar donde estos habrían sucedido, sobre la identificación del agresor, si hubo testigos, y sobre si se habría producido en alguna relación de poder.</p>			
---	--	---	--	---	--	--	--

Fuente: elaboración propia

INTERPRETACIÓN DE LA TABLA 02:

Con relación a esta primera pregunta, todos los entrevistados coinciden en que la declaración de la víctima es pertinente u útil para acreditar el delito de agresiones, pues han manifestado que la declaración de la víctima aporta información importante sobre la materialidad del delito y la responsabilidad del acusado, así como las circunstancias que rodean el hecho.

Tabla 3. Respuestas a la pregunta 02

¿Tiene conocimiento si las víctimas del delito de agresiones siempre brindan su testimonio ante la Policía?

E1	E2	E3	E4	E5	E6	E6	E8
La mayoría de víctimas sí suelen declarar ante la policía, brindando la información inicial sobre los hechos que ha de investigar la fiscalía, pero también existen un considerable número de casos, en que las víctimas si bien denuncian los hechos de agresiones, días después no aparecen para declarar sobre los hechos denunciados, no aportando mayor información al proceso.	Cuando suelen ocurrir este tipo de casos, las víctimas en su mayoría si declaran en la comisaría, pues, luego de interponer su denuncia verbal, se les toma inmediatamente su declaración o se le programa para el día siguiente.	La mayoría de las víctimas lo realiza, porque la policía al momento que toma la denuncia toma la declaración.	La mayoría de veces las víctimas si brindan su declaración ante la policía, luego de haber interpuesto su denuncia.	Casi siempre las víctimas suelen brindar su declaración ante la policía, pues en el día que ocurrieron los hechos de agresión o al día siguiente, las víctimas denuncian los hechos y en consecuencia se les recibe su declaración.	En los procesos de agresiones en los que he sido parte como abogado defensor, en la gran mayoría de casos he visto la declaración de la víctima ante la Policía.	Si, la mayoría de víctimas normalmente brinda su testimonio en la policía, después de realizar su denuncia verbal.	La mayoría de veces las víctimas si declaran ante la policía, aportando la información primigenia para investigar el delito.

Fuente: elaboración propia

INTERPRETACIÓN DE LA TABLA 03:

Con relación a esta segunda pregunta, todos los entrevistados coinciden en establecer que la mayoría de las víctimas si suelen brindar su declaración ante la policía, debido a que una vez que asientan su denuncia se les toma la declaración.

Tabla 4. Respuestas a la pregunta 03

¿Tiene conocimiento si las víctimas del delito de agresiones siempre brindan su testimonio ante la Fiscalía?

E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
Frecuentemente son pocas las víctimas que brindan su declaración ante la Fiscalía, pese a las constantes notificaciones que se les realiza para ello, lo cual evidentemente imposibilita que el fiscal pueda conocer más a detalle sobre los hechos de agresiones que se denunciaron.	Hasta donde tengo conocimiento, son pocos los agraviados que concurren a brindar su declaración ampliatoria ante la fiscalía, debido a que muchas veces los problemas que ocasionaron las lesiones entre familiares, parejas, etc., son solucionados entre estos mismos y desisten de su	No tengo conocimiento.	Una gran parte de las víctimas por el delito de agresiones no suelen brindar su declaración ampliatoria o primigenia en la Fiscalía, constituyendo ello en un gran problema para realizar una adecuada imputación contra los agresores.	No muchas víctimas concurren a declarar cuando el fiscal los cita.	Conforme mi experiencia son muy pocas las víctimas por el delito de agresiones que van a rendir su declaración a la fiscalía.	Muy pocas veces las víctimas vuelven a brindar su declaración ampliatoria en la fiscalía, por lo que, solo se trabaja con la información que brindaron inicialmente ante la policía.	Son pocas las víctimas que brindan su declaración ampliatoria ante la fiscalía.

	intención de continuar con sus denuncias.						
--	---	--	--	--	--	--	--

Fuente: elaboración propia

INTERPRETACIÓN DE LA TABLA 04:

Con relación a esta tercera pregunta, la mayoría de los entrevistados coinciden en establecer que son pocas las víctimas que brindan su declaración en la Fiscalía, lo que no permite al fiscal conocer de manera adecuada los hechos y realizar una debida imputación concreta.

Tabla 5. Respuestas a la pregunta 04

¿Tiene conocimiento de cuáles son las causas por la que las víctimas no concurren a rendir su testimonio ante las autoridades competentes?

E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
Existen casos en que las víctimas han brindado su declaración ante la Fiscalía, precisando el no querer seguir con el trámite de sus	Usualmente porque solucionaron los problemas que ocasionaron las agresiones físicas o psicológicas y no desean perjudicar a los	Considero que las personas no se ratifican en su declaración inicial, porque ya solucionan las casusas del conflicto, que a veces son malos	Son varias razones, por ejemplo, la reconciliación entre las partes, motivos de lejanía, cuando previamente mintieron en su declaración policial, etc.	Normalmente cuando las agresiones ocurren entre cónyuges o convivientes, estos terminan reconciliándose y no prosiguen con la denuncia, dejando de	Suelen no ir a declarar porque se reconciliaron con sus familiares o no quieren perjudicarlos a estos en un proceso penal.	Como las agresiones se producen comúnmente en una pelea familiar o de pareja, cuando se reconcilian suelen ya no continuar con el proceso ni	Hay diversos motivos, ya sea porque se reconciliaron los familiares que se agredieron, viven lejos y no tiene tiempo para apoyar con las

denuncias, porque ya se reconciliaron con sus parejas que las agredieron, porque ya se perdonaron entre familiares que se agredieron o porque simplemente ya no desean que se les siga citando a las diligencias que programa la Fiscalía.	familiares o parejas que los agredieron.	entendidos que se esclarecen o problemas de corrección de los hijos, problemas de pagos de créditos y otros y no porque realmente sí uno de los miembros quiere agredir a los otros miembros.		participar en las diligencias, ocurriendo de modo similar entre todos los parientes que se agreden.		ayudar con las diligencias que se programen, incluyendo el no asistir a las declaraciones	diligencias, etc.
--	--	---	--	---	--	---	-------------------

Fuente: elaboración propia

INTERPRETACIÓN DE LA TABLA 05:

Con relación a esta cuarta pregunta, todos los entrevistados coinciden en establecer que las víctimas no concurren a declarar ante las autoridades competentes por causas de reconciliación, por no querer perjudicar a sus familiares con un proceso penal, porque las víctimas mintieron en su declaración previa o por la lejanía.

Tabla 6. Respuestas a la pregunta 05

¿Cuáles son los medios probatorios que permiten acreditar el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
En el proceso penal peruano, predomina el principio de libertad probatoria, que señala que los hechos objeto de prueba pueden ser acreditados por cualquier medio de prueba permitido por la Ley, en ese sentido, no siempre deberán concurrir los mismos medios de prueba para poder acreditar la materialidad del delito de agresiones y la responsabilidad del acusado, no obstante, existen medios de prueba que a mi consideración son indispensables para poder acreditar el precitado delito, como los peritajes de examen físico y psicológico, para acreditar las lesiones o daño psicológico en las víctimas, también, la declaración de la víctima será de suma importancia, pues con ello se obtendrá	Normalmente, lo primordial es la declaración de la víctima que tiene que ser corroborado con otros medios probatorios, como el certificado médico legal, examen psicológico, ficha de valoración de riesgo, acta de constatación fiscal al lugar donde sucedieron los hechos, examen psicológico de personalidad del agresor, testigos que hubieses presenciado los hechos, entre otros.	Las testimoniales de las víctimas y los testigos, las grabaciones de realizarse o existir cámaras, el Certificado Médico Legal, etc.	Son varias, como el Certificado médico legal, declaración de la víctima, testigos, pericias, informe social, actas de constatación y otros.	Se empieza por la declaración de la víctima, cuya declaración tiene que ser corroborada con la declaración de testigos que hayan observado los hechos, con el certificado médico o evaluación psicológica que acredita las lesiones físicas o psicológicas, la ficha de valoración de riesgo, el auto de medidas de protección, la	Considero que se puede probar el delito de agresiones, con la declaración de la víctima y los testigos que tengan información de los hechos, el certificado médico legal, la evaluación psicológica de la víctima y el agresor, el informe social y la constatación al lugar donde fue la agresión, y toda aquella documental	En nuestro ordenamiento jurídico existe libertad probatoria, es decir, que se pueden probar los hechos con cualquier medio probatorio, por ello, a mi consideración es importante la declaración de la víctima, las pericias que acrediten las lesiones, testigos que hayan	La declaración del agraviado y testigos, el certificado médico legal y la evaluación psicológica de los agraviados, la resolución de medidas de protección, la constatación fiscal al lugar de los hechos, el informe social y la ficha de valoración de riesgo.

<p>información sobre las circunstancias en que se habría producido las agresiones por parte del agresor, así como sobre el contexto de violencia familiar, la constatación al lugar en donde habrían ocurrido los hechos, el informe social para conocer el nivel de riesgo de la víctima, los antecedentes penales, judiciales y policiales del agresor, para conocer si los actos de agresión en contra de la víctima serían reiterados y la declaración, si es que hubiese, de testigos directos o referenciales, para que corroboren la declaración de la agraviada.</p>				<p>constatación al lugar donde habría ocurrido la agresión, etc.</p>	<p>que pueda acreditar que la víctima y su agresor son parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.</p>	<p>podido presenciar los hechos, el informe social y las medidas de protección que otorga el juzgado.</p>	
--	--	--	--	--	---	---	--

Fuente: elaboración propia

INTERPRETACIÓN DE LA TABLA 06:

Con relación a esta quinta pregunta, todos los entrevistados coinciden en establecer que el delito de agresiones se acredita con la declaración de la víctima, declaración de testigos que hayan presenciado los hechos, el certificado médico legal, la evaluación psicológica a la víctima y su agresor, el informe social, las medidas de protección y la diligencia de constatación al lugar donde habría sucedido los hechos.

Tabla 7. Respuestas a la pregunta 06

¿Tiene conocimiento de cuáles son los motivos más comunes por las que se archiva una denuncia por el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
El motivo más común por el que se suele archivar los casos de agresiones, es porque no aparecen indicios reveladores de la existencia de un delito, lo cual, es que no se ha logrado recabar suficientes elementos de convicción que generen una sospecha suficiente para poder formalizar la investigación, ya sea porque la agraviada no ha rendido su declaración o su ampliatoria, que la agraviada no haya colaborado en pasar por los	Que no existen suficientes medios probatorios que permitan acreditar el delito, debido, a que los agraviados no concurren a realizarse los peritajes correspondientes para acreditar las lesiones, no aportan mayor información para conocer el contexto de violencia, entre otros.	No se acredita la violencia familiar, el abuso de poder, confianza, o cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente.	Debido a que no se tiene suficientes elementos de convicción, ya sea porque la víctima no vino a rendir su declaración primigenia o ampliatoria, no aportando datos que permitan realizar una adecuada imputación concreta, la víctima no pasa por las pericias correspondientes y no apoya con las diligencias que dispone el fiscal, etc.	Porque no se logró recabar suficientes elementos de convicción, por razones de que la víctima no brindo su declaración o no paso por los peritajes respectivos para conocer si tiene lesiones, o simplemente no se logra acreditar que la agresión se produjo en un contexto de violencia.	En la mayoría de veces, es porque el fiscal no logro recabar medios probatorios que le permitan realizar una adecuada imputación concreta.	La más común es la falta de elementos de convicción, pues en el decurso de la investigación muchas veces no se logra acreditar las lesiones de la víctima, o que si hay lesiones estas se hayan producido en un contexto de violencia o simplemente la víctima no declaró, entre otros.	Comúnmente es porque no se logra recabar suficientes medios de prueba para acreditar el delito.

peritajes correspondientes (físico y psicológico), o se haya querido colaborar con las diferentes diligencias que haya planteado el fiscal.							
---	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: elaboración propia

INTERPRETACIÓN DE LA TABLA 07:

Con relación a esta sexta pregunta, todos los entrevistados coinciden en establecer que el principal motivo por el que se archivan las denuncias de agresiones, es por la falta de elementos de convicción. Siendo recurrente el que la víctima no brinde su declaración primigenia o ampliatoria, que no concurren a realizarse los peritajes para determinar las lesiones físicas o psicológicas o porque no se ha logrado acreditar el contexto de violencia.

Tabla 8. Respuestas a la pregunta 07

¿Tiene conocimiento si en la mayoría de investigaciones del delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar se logra formular acusación?

E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
Son muchas las denuncias por el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, y muy pocos los casos en que logra requerirse su acusación, debido en gran parte, por la escasa predisposición de apoyar con las diligencias por parte de la agraviada.	Ingresan muchas denuncias por el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar a las fiscalías provinciales, pero he notado que se realizan muy pocas acusaciones.	Tomando como referencia la gran cantidad de denuncias que se interponen sobre dicho delito, son pocos los casos que pasan a realizarse la acusación.	No, de todas las denuncias que ingresan al Despacho Fiscal, solo un aproximado del 20% de casos son los que se logran acusar.	No siempre se logra formular acusaciones por el delito de agresiones.	No son muchos los casos en que he visto a los fiscales formular acusaciones por el delito de agresiones, pese a que son los delitos que se denuncian más.	No son muchos los casos por este delito en que se logra formular el requerimiento de acusación.	No, son pocas las investigaciones realizadas por la fiscalía en que se logra requerir una acusación.

Fuente: elaboración propia

INTERPRETACIÓN DE LA TABLA 08:

Con relación a esta séptima pregunta, todos los entrevistados coinciden en establecer que son muy pocas las investigaciones de agresiones en que se logra formular acusación, precisando, inclusive que solo el 20 % de las denuncias son acusadas.

Tabla 9. Respuestas a la pregunta 08

¿Tiene conocimiento si los trabajadores de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga reciben capacitación jurídica sobre el tema “delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar”?

E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
No se recibe capacitación de parte de la institución, sobre el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, estando a cuenta de cada uno buscar capacitación en dicho tema.	No tengo conocimiento al respecto.	No tengo conocimiento.	La Institución no realiza capacitaciones sobre el delito de agresiones, pero cada trabajador busca capacitarse por su propia cuenta.	No, cada uno busca capacitarse de manera personal.	No tengo conocimiento.	Cada quien se capacita de manera particular.	No se realizan capacitaciones sobre dicho tema.

Fuente: elaboración propia

INTERPRETACIÓN DE LA TABLA 09:

Con relación a la octava pregunta, los entrevistados en su mayoría sostienen que la Fiscalía de Huamanga no brinda capacitaciones a sus trabajadores sobre el tema “delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar”, estando a cuenta de cada uno capacitarse sobre el tema.

Tabla 10. Respuestas a la pregunta 09

¿Tiene conocimiento si los trabajadores de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga reciben capacitación jurídica sobre el tema “derecho probatorio”?

E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
Tampoco se recibe capacitación sobre derecho probatorio, estando a responsabilidad de cada uno capacitarse sobre dicho tema.	También desconozco al respecto.	No tengo conocimiento.	Lo mismo, cada trabajador busca capacitarse sobre derecho probatorio.	En el mismo sentido, cada uno debe buscar capacitarse por su cuenta.	No tengo conocimiento	Cada trabajador se capacita de manera particular.	Tampoco se realizan capacitaciones sobre derecho probatorio.

Fuente: elaboración propia

INTERPRETACIÓN DE LA TABLA 10:

Con relación a esta novena pregunta, de forma mayoritaria los entrevistados coinciden en señalar que la Fiscalía de Huamanga no brinda capacitaciones a sus empleados sobre el tema “derecho probatorio”, estando también a cuenta de cada uno capacitarse sobre el tema.

Tabla 11. Respuestas a la pregunta 10

¿Tiene conocimiento si en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga se cuenta con material jurídico adecuado para consultar temas de derecho probatorio y sobre el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
La Fiscalía si cuenta con libros y revistas para poder consultar sobre temas de derecho probatorio y del delito de agresiones, contando, además con acceso a internet para poder consultar	Tengo entendido que sí, pues cuando uno visita los despachos fiscales, puede notar diferentes libros de derecho penal, además, que cuentan con acceso a internet para	No tengo conocimiento.	Cada trabajador costea la compra de sus libros para consultar, pero si se cuenta con internet para buscar diversa información que nos permita resolver los casos.	En los despachos fiscales si contamos con libros de consulta, así como acceso a internet que nos permite mantenernos informados.	Considero que sí, pues los fiscales suelen tener en sus despachos libros de derecho penal y procesal además, de como acceso a internet.	Cada trabajador tiene sus libros para consultar temas de derecho, además, de que se cuenta con acceso a internet que nos permite acceder a material	Cada fiscal tiene sus libros de derecho procesal penal, en donde se desarrolla temas relacionados a la prueba, asimismo, se cuenta con internet para buscar

jurisprudencia vinculante al caso en concreto que se esté investigando.	buscar material jurídico.					jurídico de diferentes páginas web.	información al respecto.
---	---------------------------	--	--	--	--	-------------------------------------	--------------------------

Fuente: elaboración propia

INTERPRETACIÓN DE LA TABLA 11:

Con relación a la décima pregunta, de manera mayoritaria los entrevistados coinciden en establecer que la Fiscalía de Huamanga se tiene material jurídico apropiado para informarse sobre asuntos de derecho probatorio y sobre el delito de agresiones, pues tienen libros de derecho penal y procesal penal, así como tienen acceso a internet, que les permite buscar material jurídico, como jurisprudencia.

4.2. Discusión de Resultados

Haciendo el análisis de los resultados que anteceden y teniendo en cuenta que nuestro objetivo general fue: “Identificar cual era la dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022”. Al respecto, todos nuestros entrevistados han señalado que el testimonio de la víctima es pertinente y útil para acreditar el delito de agresiones, sin embargo, las víctimas solo concurren a declarar a nivel policial y no a nivel fiscal, lo cual dificulta el que se pueda obtener toda la información necesaria, además, de que no participan en las diligencias dispuestas por el fiscal. Entonces, verificando nuestros antecedentes internacionales, se tiene que la información recaba coincide con lo señalado por Cáceres (2020) en su tesis, quien señalo que existía dificultad probatoria para acreditar el delito de maltrato habitual, debido a que no existía claridad y concisión de los hechos que narraba la víctima, además, de que muchas veces esta no se ratificaba de su denuncia interpuesta en la policía; por otro lado, a nivel nacional, se tiene que la información recabada coincide con lo señalado por Alvarez (2021), quien precisó que, en los delitos de violencia familiar, las víctimas no solían concurrir a la investigación a nivel fiscal y su participación solo se limitaba a la policía, lo cual dificultaba que se pudieran reunir suficientes medios probatorios para acreditar el delito y la responsabilidad de los agresores. Asimismo, dichos resultados son ratificados por Álvarez (2016), quien mencionó que la teoría general de la prueba, señalaba que probar era demostrar a otras personas sobre la realidad de algo y que la finalidad de la prueba era la de proporcionar conocimiento sobre los hechos.

Ahora, con relación a nuestro primer objetivo específico que fue: “Identificar las dificultades probatorias que se tiene respecto a la violencia física y psicológica y el contexto de violencia familiar en el delito de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022”. Al respecto, todos nuestros entrevistados refirieron que mayoritariamente las denuncias de agresiones se archivaban, por la falta de elementos de convicción, pues era recurrente que las víctimas no brindaran su declaración primigenia o ampliatoria, no concurrían a realizarse los peritajes para determinar las lesiones

físicas o psicológicas y no se lograba acreditar el contexto de violencia en que se habrían producido las lesiones, además, las causas por la que las víctimas no concurrían a declarar ante las autoridades, eran porque ya se habían reconciliado, no querían perjudicar a sus familiares, la lejanía y la falta de tiempo . Entonces, verificando nuestros antecedentes internacionales con relación a la información recabada, esta coincide con lo manifestado por Gallo (2018) en su tesis, quien refirió que la contribución de pruebas se veía obstaculizada por el afecto existente entre la víctima y su agresor, mientras que, a nivel nacional, coincide con lo manifestado por Alfaro (2022), quien precisó que la declaración de la víctima era prueba fundamental para poder demostrar que las lesiones se habían producido en una relación de responsabilidad, confianza y poder. También, nuestros resultados han sido ratificados por Almanza (2022), quien refirió que los elementos de todo delito eran la conducta o acción, tipicidad, antijuricidad y culpabilidad, pero ello tenía que ser debidamente probado en el proceso.

Nuestro segundo objetivo específico fue: “identificar cuáles son los medios probatorios necesarios para requerir acusación en el delito de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022”. Al respecto, la mayoría de nuestros entrevistados manifestó que los medios probatorios que se requerían para poder acreditar el delito de agresiones, empezaba por la declaración de la víctima y los testigos existieran, que se debía acreditar las lesiones con un certificado médico legal o evaluación psicológica, se debía realizar un ficha de valoración de riesgo a la víctima, constataciones al lugar donde habría sucedido la agresión y las medidas de protección, además, lo entrevistados mencionaron que no eran muchas las denuncias en las cuales el fiscal realizaba el requerimiento de acusación. Verificado nuestros antecedentes internacionales, se advierte que la información recabada guarda relación con lo manifestado por Hernández (2017) en su tesis, quien decía que constituía un obstáculo para sancionar las agresiones, si no se podía contar con la declaración de la víctima en juicio, ya sea porque se retractaba o desistía del proceso, por otro lado, respecto al ámbito nacional, los resultados coinciden con lo narrado por Alcántara (2021), quien mencionaba en su tesis, que el 90% de las declaraciones de la víctimas eran recabadas sin que el representante de la legalidad estuviera

presente o sin usar la cámara gessel. Además, nuestros resultados han sido corroborados por lo señalado por Salinas (2018), quien precisó que legislando el delito de agresiones se buscó intensificar el reproche de los actos de violencia que se daban entre familiares.

Nuestro tercer objetivo específico fue: “Identificar si la falta de conocimientos de los representantes del Ministerio Público guarda relación con la dificultad probatoria de los delitos de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022”. Al respecto, la mayoría de nuestros entrevistados han manifestado que el Ministerio Público no realizaba capacitaciones sobre el delito de agresiones y derecho probatorio, también, que cada trabajador si contaba con diversos libros para consultar los precitados temas y que tenían acceso a internet para buscar diverso material jurídico. Entonces, verificando nuestros antecedentes nacionales, la información recabada guarda relación con lo señalado por Colonia (2021) en su tesis, quien refirió que la presencia de una jerarquía en el Ministerio Público resultaba esencial para supervisar el trabajo de los fiscales, en caso de investigaciones inadecuadas. Asimismo, Cejas y Alejandro (2012), precisaron que la capacitación era importante para que todo profesional pudiera desempeñar su trabajo de buena manera.

Por otra parte, la presente investigación fue cualitativa, que según Sánchez (2019) indica que: “se aplica en objetos de estudio que requieren ser interpretados y estudiados mediante el uso de la lógica y del razonamiento”. En dicho sentido, el aplicar la investigación cualitativa tuvo como principal fortaleza la flexibilidad y versatilidad, pues permitió captar las diversas experiencias con las que contaban mis entrevistados sobre el problema de investigación, para luego realizar una interpretación sobre sus respuestas; sin embargo, la investigación utilizada no permitió alcanzar un alto grado de fiabilidad sobre sus resultados, pues la muestra obtenida no se puede cuantificar, lo que sí permite una investigación cuantitativa.

Por último, el profesor Ruiz (2010) señala que: “una de las funciones fundamentales de la Universidad es propiciar la generación de nuevos conocimientos mediante la investigación científica, tecnológica, humanística y

social". Entonces, la presente investigación es relevante, en la medida que permite conocer la dificultad para obtener medios probatorios que acrediten el delito de agresiones en la ciudad de Huamanga, lo que trae como consecuencia la impunidad del precitado delito, por tanto, la presente tesis explica dicho escenario y recomienda a las diferentes instituciones que participan en su lucha ha elaborar estrategias idoneas que permitan superar dicho impase..

V. CONCLUSIONES

PRIMERA: Se determinó que la dificultad probatoria en los delitos de agresiones, guardaba relación con el testimonio de la víctima, ya que si bien esta era pertinente y útil para acreditar el delito de agresiones, mayormente solo se realizaba a nivel policial y no a nivel fiscal, dificultando que se pudiera obtener más información para realizar una adecuada imputación necesaria contra los agresores, asimismo, las víctimas no participaban activamente en las diligencias que el fiscal disponía en la etapa de investigación preparatoria.

SEGUNDA: Se determinó que las dificultades probatorias que se tuvo respecto a la violencia física, psicológica y el contexto de violencia familiar en el delito de agresiones; radicaban, en que las víctimas no brindaban su declaración primigenia o ampliatoria y no concurrían a realizarse los peritajes para determinar sus lesiones físicas o psicológicas, por tanto, la mayoría de denuncias se lograban archivar por la falta de elementos de convicción.

TERCERA: Se determinó que los medios probatorios necesarios para requerir acusación en el delito de agresiones, eran la declaración de la víctima y los testigos, los peritajes que acreditaran el daño físico o psicológico de la víctima, la ficha de valoración de riesgo de la víctima, las medidas de protección y la constatación al lugar en donde se produjo la agresión, de igual manera, se determinó que no eran muchos los requerimientos de acusación que se realizaban por el delito de agresiones.

CUARTA: Se determinó que el Ministerio Público no brindaba capacitaciones sobre el delito de agresiones y derecho probatorio a sus trabajadores, pero, cada uno de ellos se capacitaba personalmente en dichos temas, contando además con suficiente material legal para informarse de temas de derecho penal y procesal penal, por consiguiente, la falta de conocimientos de los fiscales no guardaba relación con la dificultad probatoria en los delitos de agresiones.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda a los posteriores investigadores que desarrollen investigaciones relacionadas con el problema esbozado en la presente tesis, para generar destacables soluciones, deberán de dirigir sus entrevistas a los fiscales superiores de su localidad, con la intención de poner en conocimiento el problema de la dificultad probatoria en los delitos de agresiones y recibir mayor información de las actividades que se deberían de adoptar para superar ello.

SEGUNDA: Los ulteriores investigadores que traten la problemática planteada, también deberán de recabar información de los abogados que trabajen en el CEM de su ciudad, para conocer las diferentes estrategias que se adoptan frente a la dificultad probatoria del delito de agresiones.

TERCERA: Asimismo, deberán de entrevistar a psicólogos que atiendan a las víctimas del delito de agresiones, para que brinden información más específica, de los motivos que llevan a las víctimas a no continuar con las denuncias interpuestas contra sus agresores.

CUARTA: Se recomienda que el presidente de la JFS de Ayacucho, emita una directiva, en la cual se sugiera que la declaración de las personas víctimas del delito de agresiones, se obtenga a través del sistema de anticipación probatoria.

REFERENCIAS

- Abella, M. C., Ahumada, M. del P., Oviedo, M., Ramos, L. M., y Torres, K. (2017). La violencia intrafamiliar en Colombia, leyes de protección, ruta de atención y motivaciones de abandono del proceso judicial. *Revista Navarra Jurídica*. Obtenido de <https://journals.uninavarra.edu.co/index.php/navarrajuridica/article/view/a1-v1-n1-2017/26>
- Acuerdo Plenario N.º 5-2016/CIJ-116 (Corte Suprema de Justicia de la República 2017). Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/2a77f40047b5fd6b8f468f1612471008/LEGIS.PE-Acuerdo-Plenario-5-2016-CIJ-116-Delitos-de-violencia-contra-la-mujer-y-los-integrantes-del-grupo-familiar.-%C3%81mbito-procesal-Ley-30364.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=2a77f40047b5f>
- Aguilar, R. E. (2021). Violencia doméstica: ¿Cómo valorar la prueba testimonial de la víctima? [Trabajo Final de Graduación, Universidad Siglo 21]. Repositorio de la Universidad Siglo 21. Obtenido de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/24231>
- Alcántara, G. J. (2021). El principio de la debida diligencia de la Ley 30364 y sus efectos en las investigaciones del delito de violencia psicológica contra la mujer, Chachapoyas-2019. [Tesis para obtener Título profesional de Abogado, Universidad Nacional Toribio Rodríguez De Mendoza de Amazonas]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez De Mendoza de Amazonas. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.14077/2562>
- Alcázar, A. Mejía, L. (2017). Eficacia de los mecanismos incorporador por la ley 30364 para proteger a las mujeres víctimas de violencia y análisis de expedientes de los juzgados de familia de Cusco-2015 [Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Andina del Cusco]. http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/762/1/Alcira_Lihotzky_Tesis_bachiller_2017.pdf

- Alfaro, A. H. (2022). La prueba y el contexto de violencia familiar en el delito de agresiones al grupo familiar, en juzgados unipersonales de Juanjui, 2020-2021. [Tesis para obtener el grado académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/98762>
- Almanza, F. (2022). *Manual de Teoría del Delito*. San Bernardo Libros Jurídicos E.I.R.L.
- Alvarez, A. (2020). Clasificación de las investigaciones. Repositorio de la Universidad de Lima. Obtenido de <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%C3%A9mica%20%20%2818.04.2021%29%20-%20Clasificaci%C3%B3n%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Álvarez, E. (2016). Curso "TEORÍA GENERAL DEL PROCESO" II Nivel de la Magistratura. Academia de la Magistratura. Obtenido de http://repositorio.amag.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1126/Curso_Teoria_General_del_Proceso_II Nivel.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alvarez, Y. L. (2021). Intervención penal en la violencia física y psicológica contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el Perú, estudio realizado en el distrito de Mala (Cañete) - periodo 2018 - 2019. [Tesis para optar el grado académico de Maestra en Derecho en Ciencias Penales, Universidad San Martín de Porres], Repositorio Institucional de la Universidad San Martín de Porres. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12727/8449>
- Ariza-Sosa, Gladys Rocío, & Agudelo-Suárez, Andrés A. (2020). Superación de la violencia de género en las relaciones de pareja: historias de vida. *El Ágora U.S.B.*, 20(1), 99-111. <http://www.scielo.org.co/pdf/agor/v20n1/1657-8031-agor-20-01-99.pdf>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. PEARSON EDUCACIÓN.

- Cáceres, C. M. (2020). Problemas probatorios en el delito de maltrato habitual. [Actividad formativa equivalente a tesis para optar el grado de Magíster en Derecho con Mención en Derecho Penal, Universidad de Chile]. Repositorio de la Universidad de Chile. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/182341/Problemas-probatorios-en-el-delito-de-maltrato-habitual.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Calvo, G. Camacho, R. (2014). La violencia de género: evolución, impacto y claves para su abordaje. *Revista Enfermería Global*. https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1695-61412014000100022
- Canelo, R. B. (2017). *La Prueba en el Derecho Procesal*. Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L.
- Cejas, M. y Alejandro, J. (2012). La Capacitación Laboral: Alcances y perspectiva en tiempos complejos. Repositorio de la Universidad de Carabobo. Obtenido de <http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/idc35/art06.pdf>
- Colonia, S. M. (2021). El aumento de la comisión del delito de agresiones contra las mujeres, Fiscalía Penal de Nuevo Chimbote, 2018-2019. [Tesis para obtener título profesional de Abogado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/69129>
- Espinoza, N. (2022). *El Delito de Agresiones contra las Mujeres y Los Integrantes del Grupo Familiar*. Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L.
- Exp. N° 6712-2005-HC/TC (Tribunal Constitucional del Perú 2005). Obtenido de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/06712-2005-HC.pdf>
- Fuster, D. E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. SCIELO Perú. Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-79992019000100010
- Galeano, M. E. (2004). Diseño de proyectos en la investigación cualitativa. Fondo Editorial Universidad EAFIT. Obtenido de

https://books.google.com.pe/books?id=Xkb78OSRMI8C&printsec=frontcover&dq=inauthor:%22Mar%C3%ADa+Eumelia+Galeano+M.%22&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false

Gallo, O. J. (2018). La prueba de los delitos de violencia doméstica y de género. [Tesis para obtener el grado de Criminología, Universidad de Valladolid]. Repositorio Institucional de la Universidad de Valladolid. Obtenido de <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/30578>

Hernández, F. A. (2017). Retracción y desistimiento en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Chile. [Tesis para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile]. Repositorio de la Universidad de Chile. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/147408/Retractaci%C3%B3n-y-desistimiento-en-las-mujeres-v%C3%ADctimas-de-violencia-intrafamiliar-en-Chile.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hunter, I. (2022). *Las dificultades probatorias en el proceso civil. tratamiento doctrinal y jurisprudencial, críticas y una propuesta*. Revista de Derecho. Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-97532015000100006.

Hurtado, J. (2000). *Metodología de la Investigación Holística*. Fundación Sygal.

Junta Directiva AEN. (2015). Una historia de violencia. Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría. 2015;35(128):717-718. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=265045386001>

Parma, C. (2017). *Teoría del Delito 2.0*. ADRUS D&L EDITORES S.A.C.

Perú, C. d. (1991). Decreto Legislativo N° 635. Obtenido de <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H682692>

Poma, S. J. (2019). Asistencia jurídica en la investigación preliminar a la víctima de los delitos de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar. [Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho con mención en Ciencias Penales, Universidad Nacional San Cristobal de Huamanga]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional San

Cristobal de Huamanga. Obtenido de <http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/4842>

Quispe, A. Gutiérrez, A (2018). Relación de la violencia familiar y el feminicidio en Lima-2017 [Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Autónoma del Perú]. <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/600/1/JHONATAN%20EDWIN%20QUISPE%20QUIROZ.pdf>

Recurso de Casación N.º 485-2019 Del Santa (Corte Suprema de Justicia de la República 2022). Obtenido de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/04/Casacion-485-2019-Del-Santa-LPDerecho.pdf>

Recurso de Nulidad N.º 1671-2021 Lima Este (Corte Suprema de Justicia de la República 2022). Obtenido de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/12/Recurso-de-Nulidad-1671-2021Lima-Este-LPDerecho.pdf>

Roberta de A-Rodríguez L. Cantera. Violencia de Género en la Pareja: Una Revisión Teórica. Año 2012. Revista Dialnet-ViolenciaDeGeneroEmCasais5163211. [file:///C:/Users/Downloads/Dialnet-ViolenciaDeGeneroEmCasais5163211%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Downloads/Dialnet-ViolenciaDeGeneroEmCasais5163211%20(1).pdf)

Rodríguez, A. (2020). Rigor científico, pertinencia y relevancia en los artículos científicos. Fundación para la investigación social avanzada. Obtenido de <https://isdfundacion.org/2020/07/08/rigor-cientifico-pertinencia-y-relevancia-en-los-articulos-cientificos/#:~:text=El%20rigor%20abarca%20a%20todas,protocolo%20de%20actuaci%C3%B3n%20o%20protocolizar.>

Roncero, R. (2020). Dificultades probatorias en los procesos de violencia sobre la mujer. La Dispensa del Deber de Declarar. [Trabajo de Fin de Grado, Universidad Pontificia Comillas] Repositorio de la Universidad Pontificia Comillas. Obtenido de <http://hdl.handle.net/11531/38181>

Saldaña, R. (2020). Análisis de la eficacia de las medidas de protección como mecanismo para cesar la violencia contra las mujeres [Trabajo de

investigación para obtener el grado de bachiller en derecho, Pontificia Universidad Católica del Perú]. http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/18457/Salda%3%b1a_Ch%3%a1vez_An%3%a1lisis_eficacia_medidas1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Salinas, R. (2018). *Derecho Penal. Parte Especial - Volumen 1*. Editora y Librería Jurídica Grijley EIRL.

San Martín, C. (2020). *Derecho Procesal Penal Lecciones*. Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales, y Centro de Altos Estudios en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

Sánchez, F. (2019). *Tesis desarrollo metodológico de la investigación*. Ediciones Normas Jurídicas SAC.

Torres Condori, Gladys Maruja, Samanez Torres, Karen Alexandra, & Samanez Torres, Katherine Cecilia. (2020). Violencia familiar y su influencia en el estado emocional de mujeres en la provincia de Lampa, Perú, año 2018. *Conrado*, 16(73), 260-269. <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v16n73/1990-8644-rc-16-73-260.pdf>.

ANEXOS

Anexo A: TABLA DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Categoría		Sub categorías		Indicadores		Entrevistados
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Ítem
C1	Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar	C1.1	Testimonio de la víctima en el delito de agresiones	C1.1.1	Pertinencia y utilidad	1,2,3,4
				C1.1.2	Declaración ante la Policía	
				C1.1.3	Declaración ante la Fiscalía	
				C1.1.4	Causas de inconcurrencia	
		C1.2	Insuficiencia probatoria del delito de agresiones	C1.2.1	Medios probatorios	5,6,7
				C1.2.2	Archivo	
				C1.2.3	Acusación	
		C1.3	Capacitación Jurídica	C1.3.1	Capacitación sobre el delito de agresiones	8,9,10
				C1.3.2	Capacitación sobre prueba anticipada	
				C1.3.3	Material Jurídico	

Anexo B: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía de entrevista

Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022

Participante No 01: Noemí Huamaní Pillaca

Cargo: Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga	Edad: 57 años
Lugar: Fiscalía Provincial Penal de Huamanga	Género: Femenino

SUB CATEGORIA 1: Testimonio de la víctima en el delito de agresiones

1.- ¿Cree que el testimonio de la víctima es pertinente y útil para acreditar el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

Usualmente los delitos de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar suelen producirse en la clandestinidad, es decir, no existen testigos que presencien los hechos, teniendo únicamente la declaración de la víctima, como la única fuente de prueba que aportara información sobre el modo y circunstancias en que se habría producido el delito, por tanto, el testimonio de la víctima es más que pertinente y útil para acreditar el delito de agresiones, pues casi siempre, es el órgano de prueba de aporta la mayor cantidad de información al proceso.

2.- ¿Tiene conocimiento si las víctimas del delito de agresiones siempre brindan su testimonio ante la Policía?

La mayoría de víctimas sí suelen declarar ante la policía, brindando la información inicial sobre los hechos que ha de investigar la fiscalía, pero también existen un considerable número de casos, en que las víctimas si bien denuncian los hechos de agresiones, días después no aparecen para declarar sobre los hechos denunciados, no aportando mayor información al proceso.

3.- ¿Tiene conocimiento si las víctimas del delito de agresiones siempre brindan su testimonio ante la Fiscalía?

Frecuentemente son pocas las víctimas que brindan su declaración ante la Fiscalía, pese a las constantes notificaciones que se les realiza para ello, lo cual evidentemente imposibilita que el fiscal pueda conocer más a detalle sobre los hechos de agresiones que se denunciaron.

4.- ¿Tiene conocimiento de cuáles son las causas por la que las víctimas no concurren a rendir su testimonio ante las autoridades competentes?

Existen casos en que las víctimas han brindado su declaración ante la Fiscalía, precisando el no querer seguir con el trámite de sus denuncias, porque ya se reconciliaron con sus parejas que las agredieron, porque ya se perdonaron entre familiares que se agredieron o porque simplemente ya no desean que se les siga citando a las diligencias que programa la Fiscalía.

SUB CATEGORIA 2: Insuficiencia probatoria del delito de agresiones

5.- ¿Cuáles son los medios probatorios que permiten acreditar el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

En el proceso penal peruano, predomina el principio de libertad probatoria, que señala que los hechos objeto de prueba pueden ser acreditados por cualquier medio de prueba permitido por la Ley, en ese sentido, no siempre deberán de concurrir los mismos medios de prueba para poder acreditar la materialidad del delito de agresiones y la responsabilidad del acusado, no obstante, existen medios de prueba que a mi consideración son indispensables para poder acreditar el precitado delito, como los peritajes de examen físico y psicológico, para acreditar las lesiones o daño psicológico en las víctimas, también, la declaración de la víctima será de suma importancia, pues con ello se obtendrá información sobre las circunstancias en que se habría producido las agresiones por parte del agresor, así como sobre el contexto de violencia familiar, la constatación al lugar en donde habrían ocurrido los hechos, el informe social para conocer el nivel de riesgo de la víctima, los antecedentes penales, judiciales y policiales del agresor, para conocer si los actos de agresión en contra de la víctima serían reiterados y la declaración, si es que hubiese, de testigos directos o referenciales, para que corroboren la declaración de la agraviada.

6.- ¿Tiene conocimiento de cuáles son los motivos más comunes por las que se archiva una denuncia por el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

El motivo más común por el que se suele archivar los casos de agresiones, es porque no aparecen indicios reveladores de la existencia de un delito, lo cual, es que no se ha logrado recabar suficientes elementos de convicción que generen una sospecha suficiente para poder formalizar la investigación, ya sea porque la agraviada no ha rendido su declaración o su ampliatoria, que la agraviada no haya colaborado en pasar por los peritajes correspondientes (físico y psicológico), o se haya querido colaborar con las diferentes diligencias que haya planteado el fiscal.

7.- ¿Tiene conocimiento si en la mayoría de investigaciones del delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar se logra formular acusación?

Son muchas las denuncias por el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, y muy pocos los casos en que logra requerirse su acusación, debido en gran parte, por la escasa predisposición de apoyar con las diligencias por parte de la agraviada.

SUB CATEGORIA 3: Capacitación Jurídica

8.- ¿Tiene conocimiento si los trabajadores de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga reciben capacitación jurídica sobre el tema “delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar”?

No se recibe capacitación de parte de la institución, sobre el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, estando a cuenta de cada uno buscar capacitación en dicho tema.

9.- ¿Tiene conocimiento si los trabajadores de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga reciben capacitación jurídica sobre el tema “derecho probatorio”?

Tampoco se recibe capacitación sobre derecho probatorio, estando a responsabilidad de cada uno capacitarse sobre dicho tema.

10.- ¿Tiene conocimiento si en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga se cuenta con material jurídico adecuado para consultar temas de derecho probatorio y sobre el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

La Fiscalía si cuenta con libros y revistas para poder consultar sobre temas de derecho probatorio y del delito de agresiones, contando, además con acceso a internet para poder consultar jurisprudencia vinculante al caso en concreto que se esté investigando.


NOEMI HUAMANTLA LACA
Fiscal Provincial (p)
5ta Fiscalía Provincial Penal Corporativa
de Huamanga

Guía de entrevista

Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022

Participante No 02: Alexis Quispe Gonzales

Cargo: Abogado defensor particular	Edad: 28 años
Lugar: Despacho jurídico en la ciudad de Huamanga	Género: Masculino

SUB CATEGORIA 1: Testimonio de la víctima en el delito de agresiones

1.- ¿Cree que el testimonio de la víctima es pertinente y útil para acreditar el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

En efecto, es el testimonio de la víctima la que aporta la mayor cantidad de información sobre la materialidad del delito y la responsabilidad del acusado.

2.- ¿Tiene conocimiento si las víctimas del delito de agresiones siempre brindan su testimonio ante la Policía?

Cuando suelen ocurrir este tipo de casos, las víctimas en su mayoría si declaran en la comisaría, pues, luego de interponer su denuncia verbal, se les toma inmediatamente su declaración o se le programa para el día siguiente.

3.- ¿Tiene conocimiento si las víctimas del delito de agresiones siempre brindan su testimonio ante la Fiscalía?

Hasta donde tengo conocimiento, son pocos los agraviados que concurren a brindar su declaración ampliatoria ante la fiscalía, debido a que muchas veces los problemas que ocasionaron las lesiones entre familiares, parejas, etc., son solucionados entre estos mismos y desisten de su intención de continuar con sus denuncias.

4.- ¿Tiene conocimiento de cuáles son las causas por la que las víctimas no concurren a rendir su testimonio ante las autoridades competentes?

Usualmente porque solucionaron los problemas que ocasionaron las agresiones físicas o psicológicas y no desean perjudicar a los familiares o parejas que los agredieron.

SUB CATEGORIA 2: Insuficiencia probatoria del delito de agresiones

5.- ¿Cuáles son los medios probatorios que permiten acreditar el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

Normalmente, lo primordial es la declaración de la víctima que tiene que ser corroborado con otros medios probatorios, como el certificado médico legal, examen psicológico, ficha de valoración de riesgo, acta de constatación fiscal al lugar donde sucedieron los hechos, examen psicológico de personalidad del agresor, testigos que hubiesen presenciado los hechos, entre otros.

6.- ¿Tiene conocimiento de cuáles son los motivos más comunes por las que se archiva una denuncia por el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

Que no existen suficientes medios probatorios que permitan acreditar el delito, debido, a que los agraviados no concurren a realizarse los peritajes correspondientes para acreditar las lesiones, no aportan mayor información para conocer el contexto de violencia, entre otros.

7.- ¿Tiene conocimiento si en la mayoría de investigaciones del delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar se logra formular acusación?

Ingresan muchas denuncias por el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar a las fiscalías provinciales, pero he notado que se realizan muy pocas acusaciones.

SUB CATEGORIA 3: Capacitación Jurídica

8.- ¿Tiene conocimiento si los trabajadores de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga reciben capacitación jurídica sobre el tema “delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar”?

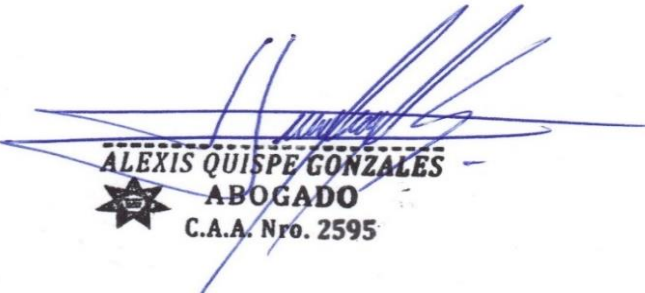
No tengo conocimiento al respecto.

9.- ¿Tiene conocimiento si los trabajadores de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga reciben capacitación jurídica sobre el tema “derecho probatorio”?

También desconozco al respecto.

10.- ¿Tiene conocimiento si en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga se cuenta con material jurídico adecuado para consultar temas de derecho probatorio y sobre el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

Tengo entendido que sí, pues cuando uno visita los despachos fiscales, puede notar diferentes libros de derecho penal, además, que cuentan con acceso a internet para buscar material jurídico.


ALEXIS QUISPE GONZALES
ABOGADO
C.A.A. Nro. 2595

Guía de entrevista

Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022

Participante No 03: Víctor Alan Porras Rivera

Cargo: Abogado defensor particular	Edad: 37
Lugar: Estudio Jurídico Defensa Legal Abogados	Género: Masculino

SUB CATEGORIA 1: Testimonio de la víctima en el delito de agresiones

1.- ¿Cree que el testimonio de la víctima es pertinente y útil para acreditar el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

Considero que es la prueba fundamental en este delito, porque es la persona que ha sufrido las lesiones y es la única persona que de manera coherente y persistente puede sostener la manera de cómo se ha realizado las agresiones.

2.- ¿Tiene conocimiento si las víctimas del delito de agresiones siempre brindan su testimonio ante la Policía?

La mayoría de las víctimas lo realiza, porque la policía al momento que toma la denuncia toma la declaración.

3.- ¿Tiene conocimiento si las víctimas del delito de agresiones siempre brindan su testimonio ante la Fiscalía?

No tengo conocimiento.

4.- ¿Tiene conocimiento de cuáles son las causas por la que las víctimas no concurren a rendir su testimonio ante las autoridades competentes?

Considero que las personas no se ratifican en su declaración inicial, porque ya solucionan las causas del conflicto, que a veces son malos entendidos que se esclarecen o problemas de corrección de los hijos, problemas de pagos de créditos y otros y no porque realmente sí uno de los miembros quiere agredir a los otros miembros.

SUB CATEGORIA 2: Insuficiencia probatoria del delito de agresiones

5.- ¿Cuáles son los medios probatorios que permiten acreditar el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

Las testimoniales de las víctimas y los testigos, las grabaciones de realizarse o existir cámaras, el Certificado Médico Legal, etc.

6.- ¿Tiene conocimiento de cuáles son los motivos más comunes por las que se archiva una denuncia por el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

No se acredita la violencia familiar, el abuso de poder, confianza, o cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente.

7.- ¿Tiene conocimiento si en la mayoría de investigaciones del delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar se logra formular acusación?

Tomando como referencia la gran cantidad de denuncias que se interponen sobre dicho delito, son pocos los casos que pasan a realizarse la acusación.

SUB CATEGORIA 3: Capacitación Jurídica

8.- ¿Tiene conocimiento si los trabajadores de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga reciben capacitación jurídica sobre el tema “delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar”?

No tengo conocimiento

9.- ¿Tiene conocimiento si los trabajadores de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga reciben capacitación jurídica sobre el tema “derecho probatorio”?

No tengo conocimiento

10.- ¿Tiene conocimiento si en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga se cuenta con material jurídico adecuado para consultar temas de derecho probatorio y sobre el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

No tengo conocimiento



Víctor A. Porras Rivera
ABOGADO
C.A.A. N° 1887

Guía de entrevista

Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022

Participante No 04: Diana Flores Quispe

Cargo: Asistente en Función Fiscal	Edad: 36
Lugar: Fiscalía Provincial Penal de Huamanga	Género: femenino

SUB CATEGORIA 1: Testimonio de la víctima en el delito de agresiones

1.- ¿Cree que el testimonio de la víctima es pertinente y útil para acreditar el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

Si, es importante porque es fuente de información sobre el delito cometido, que permite conocer el cuándo, dónde, quién y el porqué de los hechos.

2.- ¿Tiene conocimiento si las víctimas del delito de agresiones siempre brindan su testimonio ante la Policía?

La mayoría de veces las víctimas si brindan su declaración ante la policía, luego de haber interpuesto su denuncia.

3.- ¿Tiene conocimiento si las víctimas del delito de agresiones siempre brindan su testimonio ante la Fiscalía?

Una gran parte de las víctimas por el delito de agresiones no suelen brindar su declaración ampliatoria o primigenia en la Fiscalía, constituyendo ello en un gran problema para realizar una adecuada imputación contra los agresores.

4.- ¿Tiene conocimiento de cuáles son las causas por la que las víctimas no concurren a rendir su testimonio ante las autoridades competentes?

Son varias razones, por ejemplo, la reconciliación entre las partes, motivos de lejanía, cuando previamente mintieron en su declaración policial, etc.

SUB CATEGORIA 2: Insuficiencia probatoria del delito de agresiones

5.- ¿Cuáles son los medios probatorios que permiten acreditar el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

Son varias, como el Certificado médico legal, declaración de la víctima, testigos, pericias, informe social, actas de constatación y otros.

6.- ¿Tiene conocimiento de cuáles son los motivos más comunes por las que se archiva una denuncia por el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

Debido a que no se tiene suficientes elementos de convicción, ya sea porque la víctima no vino a rendir su declaración primigenia o ampliatoria, no aportando datos que permitan realizar una adecuada imputación concreta, la víctima no pasa por las pericias correspondientes y no apoya con las diligencias que dispone el fiscal, etc.

7.- ¿Tiene conocimiento si en la mayoría de investigaciones del delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar se logra formular acusación?

No, de todas las denuncias que ingresan al Despacho Fiscal, solo un aproximado del 20% de casos son los que se logran acusar.

SUB CATEGORIA 3: Capacitación Jurídica

8.- ¿Tiene conocimiento si los trabajadores de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga reciben capacitación jurídica sobre el tema “delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar”?

La Institución no realiza capacitaciones sobre el delito de agresiones, pero cada trabajador busca capacitarse por su propia cuenta.

9.- ¿Tiene conocimiento si los trabajadores de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga reciben capacitación jurídica sobre el tema “derecho probatorio”?

Lo mismo, cada trabajador busca capacitarse sobre derecho probatorio.

10.- ¿Tiene conocimiento si en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga se cuenta con material jurídico adecuado para consultar temas de derecho probatorio y sobre el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

Cada trabajador costea la compra de sus libros para consultar, pero si se cuenta con internet para buscar diversa información que nos permita resolver los casos.



DIANA FLORES QUISEPÉ
Asistente en Función Fiscal
Oficina Fiscalía Provincial Penal Corporativa
de Huamanga

Guía de entrevista

Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022

Participante No 05: Marcial Nicolas Chirinos Arredondo

Cargo: Fiscal Provincial	Edad: 40
Lugar: Fiscalía Provincial Penal de Huamanga	Género: Masculino

SUB CATEGORIA 1: Testimonio de la víctima en el delito de agresiones

1.- ¿Cree que el testimonio de la víctima es pertinente y útil para acreditar el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

La declaración de la víctima en definitiva es pertinente y útil para acreditar el delito de agresiones, pues, aportara datos sobre cómo se habrían producido las lesiones psicológicas o físicas, el día y lugar donde estos habrían sucedido, sobre la identificación del agresor, si hubo testigos, y sobre si se habría producido en alguna relación de poder.

2.- ¿Tiene conocimiento si las víctimas del delito de agresiones siempre brindan su testimonio ante la Policía?

Casi siempre las víctimas suelen brindar su declaración ante la policía, pues en el día que ocurrieron los hechos de agresión o al día siguiente, las víctimas denuncian los hechos y en consecuencia se les recibe su declaración.

3.- ¿Tiene conocimiento si las víctimas del delito de agresiones siempre brindan su testimonio ante la Fiscalía?

No muchas víctimas concurren a declarar cuando el fiscal los cita.

4.- ¿Tiene conocimiento de cuáles son las causas por la que las víctimas no concurren a rendir su testimonio ante las autoridades competentes?

Normalmente cuando las agresiones ocurren entre cónyuges o convivientes, estos terminan reconciliándose y no prosiguen con la denuncia, dejando de participar en las diligencias, ocurriendo de modo similar entre todos los parientes que se agreden.

SUB CATEGORIA 2: Insuficiencia probatoria del delito de agresiones

5.- ¿Cuáles son los medios probatorios que permiten acreditar el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

Se empieza por la declaración de la víctima, cuya declaración tiene que ser

corroborada con la declaración de testigos que hayan observado los hechos, con el certificado médico o evaluación psicológica que acredita las lesiones físicas o psicológicas, la ficha de valoración de riesgo, el auto de medidas de protección, la constatación al lugar donde habría ocurrido la agresión, etc.

6.- ¿Tiene conocimiento de cuáles son los motivos más comunes por las que se archiva una denuncia por el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

Comúnmente porque no se logró recabar suficientes elementos de convicción, ya sea porque la víctima no brindo su declaración o no paso por los peritajes respectivos para conocer si tiene lesiones, o simplemente no se logra acreditar que la agresión no se produjo en un contexto de violencia.

7.- ¿Tiene conocimiento si en la mayoría de investigaciones del delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar se logra formular acusación?

No siempre se logra formular acusaciones por el delito de agresiones.

SUB CATEGORIA 3: Capacitación Jurídica

8.- ¿Tiene conocimiento si los trabajadores de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga reciben capacitación jurídica sobre el tema “delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar”?


No, cada uno busca capacitarse de manera personal.

9.- ¿Tiene conocimiento si los trabajadores de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga reciben capacitación jurídica sobre el tema “derecho probatorio”?

En el mismo sentido, cada uno debe buscar capacitarse por su cuenta.

10.- ¿Tiene conocimiento si en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga se cuenta con material jurídico adecuado para consultar temas de derecho probatorio y sobre el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

En los despachos fiscales si contamos con libros de consulta, así como acceso a internet que nos permite mantenernos informados.



MARCIAL NICOLAS CHIRINOS ARREDONDO
Fiscal Provincial (p)
5ta Fiscalía Provincial Penal Corporativa
de Huamanga

Guía de entrevista

Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022

Participante No 06: Stalin Dhempsey Rivera Escobar

Cargo: Abogado defensor particular	Edad: 28
Lugar: Despacho jurídico particular en la ciudad de Huamanga	Género: masculino

SUB CATEGORIA 1: Testimonio de la víctima en el delito de agresiones

1.- ¿Cree que el testimonio de la víctima es pertinente y útil para acreditar el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

Es importante, como toda declaración de una persona que sufre las consecuencias de un delito, pues las víctimas, suelen ser las personas que más información brindan en un proceso penal.

2.- ¿Tiene conocimiento si las víctimas del delito de agresiones siempre brindan su testimonio ante la Policía?

En los procesos de agresiones en los que he sido parte como abogado defensor, en la gran mayoría de casos he visto la declaración de la víctima ante la Policía.

3.- ¿Tiene conocimiento si las víctimas del delito de agresiones siempre brindan su testimonio ante la Fiscalía?

Conforme mi experiencia son muy pocas las víctimas por el delito de agresiones que van a rendir su declaración a la fiscalía.

4.- ¿Tiene conocimiento de cuáles son las causas por la que las víctimas no concurren a rendir su testimonio ante las autoridades competentes?

Suelen no ir a declarar porque se reconciliaron con sus familiares o no quieren perjudicarlos a estos en un proceso penal.

SUB CATEGORIA 2: Insuficiencia probatoria del delito de agresiones

5.- ¿Cuáles son los medios probatorios que permiten acreditar el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

Considero que se puede probar el delito de agresiones, con la declaración de la víctima y los testigos que tengan información de los hechos, el certificado médico legal, la evaluación psicológica de la víctima y el agresor, el informe social y la constatación al lugar donde fue la agresión, y toda aquella

documental que pueda acreditar que la víctima y su agresor son parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

6.- ¿Tiene conocimiento de cuáles son los motivos más comunes por las que se archiva una denuncia por el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

En la mayoría de veces, es porque el fiscal no logro recabar medios probatorios que le permitan realizar una adecuada imputación concreta.

7.- ¿Tiene conocimiento si en la mayoría de investigaciones del delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar se logra formular acusación?

No son muchos los casos en que he visto a los fiscales formular acusaciones por el delito de agresiones, pese a que son los delitos que se denuncian más.

SUB CATEGORIA 3: Capacitación Jurídica

8.- ¿Tiene conocimiento si los trabajadores de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga reciben capacitación jurídica sobre el tema “delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar”?

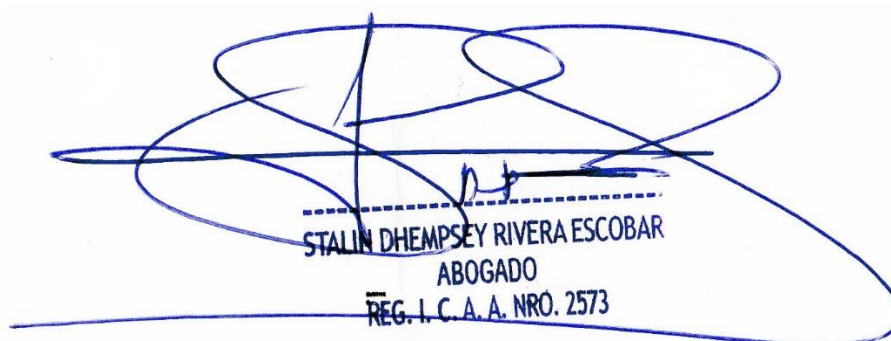
No tengo conocimiento.

9.- ¿Tiene conocimiento si los trabajadores de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga reciben capacitación jurídica sobre el tema “derecho probatorio”?

No tengo conocimiento

10.- ¿Tiene conocimiento si en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga se cuenta con material jurídico adecuado para consultar temas de derecho probatorio y sobre el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

Considero que sí, pues los fiscales suelen tener en sus despachos libros de derecho penal y procesal penal, así como acceso a internet.



STALIN DHEMPSEY RIVERA ESCOBAR
ABOGADO
REG. I. C. A. A. NRO. 2573

Guía de entrevista

Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022

Participante No 07: Sandra Betzabeth Huallanca Gutiérrez

Cargo: Fiscal Adjunto Provincial	Edad: 38
Lugar: Fiscalía Provincial Penal de Huamanga	Género: Femenino

SUB CATEGORIA 1: Testimonio de la víctima en el delito de agresiones

1.- ¿Cree que el testimonio de la víctima es pertinente y útil para acreditar el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

Claro, la declaración de la víctima es pertinente y útil para acreditar dicho delito, ya que es la fuente de prueba que aportara información sobre como sucedieron los hechos de violencia.

2.- ¿Tiene conocimiento si las víctimas del delito de agresiones siempre brindan su testimonio ante la Policía?

Si, la mayoría de víctimas normalmente brinda su testimonio en la policía, momentos después de realizar su denuncia verbal.

3.- ¿Tiene conocimiento si las víctimas del delito de agresiones siempre brindan su testimonio ante la Fiscalía?

Muy pocas veces las víctimas vuelven a brindar su declaración ampliatoria en la fiscalía, por lo que, solo se trabaja con la información que brindaron inicialmente ante la policía.

4.- ¿Tiene conocimiento de cuáles son las causas por la que las víctimas no concurren a rendir su testimonio ante las autoridades competentes?

Como las agresiones se producen comúnmente en una pelea familiar o de pareja, cuando se reconcilian suelen ya no continuar con el proceso ni ayudar con las diligencias que se programen, incluyendo el no asistir a las declaraciones.

SUB CATEGORIA 2: Insuficiencia probatoria del delito de agresiones

5.- ¿Cuáles son los medios probatorios que permiten acreditar el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

En nuestro ordenamiento jurídico existe libertad probatoria, es decir, que se pueden probar los hechos con cualquier medio probatorio, por ello, a mi

consideración es importante la declaración de la víctima, las pericias que acrediten las lesiones, testigos que hayan podido presenciar los hechos, el informe social y las medidas de protección que otorga el juzgado.

6.- ¿Tiene conocimiento de cuáles son los motivos más comunes por las que se archiva una denuncia por el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

La más común es la falta de elementos de convicción, pues en el decurso de la investigación muchas veces no se logra acreditar las lesiones de la víctima, o que si hay lesiones estas se hayan producido en un contexto de violencia o simplemente la víctima no declaró, entre otros.

7.- ¿Tiene conocimiento si en la mayoría de investigaciones del delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar se logra formular acusación?

No son muchos los casos por este delito en que se logra formular el requerimiento de acusación.

SUB CATEGORIA 3: Capacitación Jurídica

8.- ¿Tiene conocimiento si los trabajadores de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga reciben capacitación jurídica sobre el tema “delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar”?

Cada quien se capacita de manera particular.

9.- ¿Tiene conocimiento si los trabajadores de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga reciben capacitación jurídica sobre el tema “derecho probatorio”?

Cada trabajador se capacita de manera particular.

10.- ¿Tiene conocimiento si en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga se cuenta con material jurídico adecuado para consultar temas de derecho probatorio y sobre el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

Cada trabajador tiene sus libros para consultar temas de derecho, además, de que se cuenta con acceso a internet que nos permite acceder a material jurídico de diferentes páginas web.


SANDRA BETZABETH HUALLANCA GUTIERREZ
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL (P)
Quinta Fiscalía Provincial Penal
Corporativa de Huamanga

Guía de entrevista

Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022

Participante No 08: Kevin Mercado Quispe

Cargo: Fiscal Adjunto Provincial	Edad: 32
Lugar: Fiscalía Provincial Penal de Huamanga	Género: Masculino

SUB CATEGORIA 1: Testimonio de la víctima en el delito de agresiones

1.- ¿Cree que el testimonio de la víctima es pertinente y útil para acreditar el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

Si es pertinente y útil, ya que la declaración de la víctima brinda información sobre la forma en que se habría cometido el delito de agresiones y quien lo habría ocasionado.

2.- ¿Tiene conocimiento si las víctimas del delito de agresiones siempre brindan su testimonio ante la Policía?

La mayoría de veces las víctimas si declaran ante la policía, aportando la información primigenia para investigar el delito.

3.- ¿Tiene conocimiento si las víctimas del delito de agresiones siempre brindan su testimonio ante la Fiscalía?

Son pocas las víctimas que brindan su declaración ampliatoria ante la fiscalía.

4.- ¿Tiene conocimiento de cuáles son las causas por la que las víctimas no concurren a rendir su testimonio ante las autoridades competentes?

Hay diversos motivos, ya sea porque se reconciliaron los familiares que se agredieron, viven lejos y no tiene tiempo para apoyar con las diligencias, etc.

SUB CATEGORIA 2: Insuficiencia probatoria del delito de agresiones

5.- ¿Cuáles son los medios probatorios que permiten acreditar el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

La declaración del agraviado y testigos, el certificado médico legal y la evaluación psicológica de los agraviados, la resolución de medidas de protección, la constatación fiscal al lugar de los hechos, el informe social y la ficha de valoración de riesgo.

6.- ¿Tiene conocimiento de cuáles son los motivos más comunes por las que se archiva una denuncia por el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

Comúnmente es porque no se logra recabar suficientes medios de prueba para acreditar el delito.

7.- ¿Tiene conocimiento si en la mayoría de investigaciones del delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar se logra formular acusación?

No, son pocas las investigaciones realizadas por la fiscalía en que se logra requerir una acusación.

SUB CATEGORIA 3: Capacitación Jurídica

8.- ¿Tiene conocimiento si los trabajadores de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga reciben capacitación jurídica sobre el tema “delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar”?

No se realizan capacitaciones sobre dicho tema.

9.- ¿Tiene conocimiento si los trabajadores de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga reciben capacitación jurídica sobre el tema “derecho probatorio”?

Tampoco se realizan capacitaciones sobre derecho probatorio.

10.- ¿Tiene conocimiento si en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga se cuenta con material jurídico adecuado para consultar temas de derecho probatorio y sobre el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?

Cada fiscal tiene sus libros de derecho procesal penal, en donde se desarrolla temas relacionados a la prueba, asimismo, se cuenta con internet para buscar información al respecto.


KEVIN MERCADO QUISPE
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Quinta Fiscalía Provincial Penal
Corporativa de Huamanga

**Anexo C: MODELO DE CONSENTIMIENTO Y/O ASENTIMIENTO
INFORMADO**

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: “Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022”

Investigadora: Gonzales Dipaz, Nohelia Anthoinette

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022”, cuyo objetivo es identificar cual es la dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes (pregrado) de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Fiscalía Provincial Penal Huamanga.



Describir el impacto del problema de la investigación. Nos va permitir identificar cual es la dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la oficina de la institución Fiscalía Provincial Penal Huamanga. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora Gonzales Dipaz Nohelia Anthoinette email: Nohelia2296@gmail.com y Docente asesor Mgtr. Rodríguez García, Alexander Máximo email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Noemí Huamaní Pillaca**

Fecha y hora: 21 de julio del 2023 (10:00 am)



NOEMI HUAMANÍ PILLACA
Fiscal Provincial (p)
5ta Fiscalía Provincial Penal Corporativa
de Huamanga

Noemí Huamaní Pillaca
DNI N° 28223560

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: “Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022”

Investigadora: Gonzales Dipaz, Nohelia Anthoinette

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022”, cuyo objetivo es identificar cual es la dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes (pregrado) de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Fiscalía Provincial Penal Huamanga.



Describir el impacto del problema de la investigación. Nos va permitir identificar cual es la dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la oficina de la institución Fiscalía Provincial Penal Huamanga. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

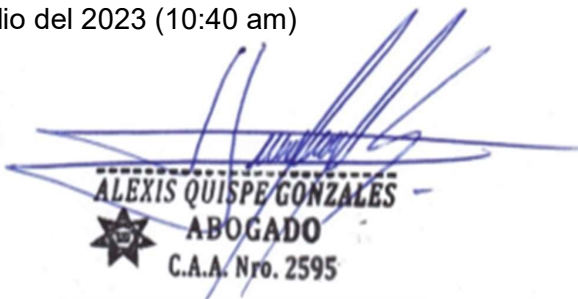
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora Gonzales Dipaz Nohelia Anthoinette email: Nohelia2296@gmail.com y Docente asesor Mgtr. Rodríguez García, Alexander Máximo email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Alexis Quispe Gonzales**

Fecha y hora: 21 de julio del 2023 (10:40 am)



ALEXIS QUISPE GONZALES
ABOGADO
C.A.A. Nro. 2595

Alexis Quispe Gonzales
DNI N° 70415474

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: “Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022”

Investigadora: Gonzales Dipaz, Nohelia Anthoinette

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022”, cuyo objetivo es identificar cual es la dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes (pregrado) de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Fiscalía Provincial Penal Huamanga.



Describir el impacto del problema de la investigación. Nos va permitir identificar cual es la dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la oficina de la institución Fiscalía Provincial Penal Huamanga. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

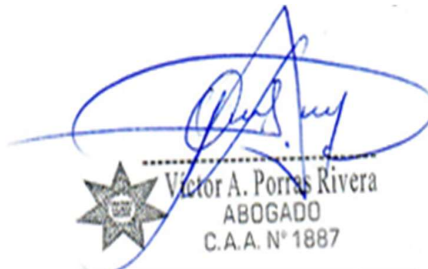
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora Gonzales Dipaz Nohelia Anthoinette email: Nohelia2296@gmail.com y Docente asesor Mgtr. Rodríguez García, Alexander Máximo email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Victor Alan Porras Rivera**

Fecha y hora: 02 de agosto del 2023 (09:20 am)



Victor A. Porras Rivera
ABOGADO
C.A.A. N° 1887

Victor Alan Porras Rivera
DNI N° 28223560

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: “Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022”

Investigadora: Gonzales Dipaz, Nohelia Anthoinette

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022”, cuyo objetivo es identificar cual es la dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes (pregrado) de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Fiscalía Provincial Penal Huamanga.



Describir el impacto del problema de la investigación. Nos va permitir identificar cual es la dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la oficina de la institución Fiscalía Provincial Penal Huamanga. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al Participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora Gonzales Dipaz Nohelia Anthoinette email: Nohelia2296@gmail.com y Docente asesor Mgtr. Rodríguez García, Alexander Máximo email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Diana Flores Quispe**

Fecha y hora: 07 de agosto del 2023 (11:00 am)



DIANA FLORES QUISPE
Asesora en función fiscal
Oficina Fiscalía Provincial Penal Corporativa
de Huancayo

Diana Flores Quispe
DNI N° 44627193

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: “Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022”

Investigadora: Gonzales Dipaz, Nohelia Anthoinette

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022”, cuyo objetivo es identificar cual es la dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes (pregrado) de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Fiscalía Provincial Penal Huamanga.



Describir el impacto del problema de la investigación. Nos va permitir identificar cual es la dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la oficina de la institución Fiscalía Provincial Penal Huamanga. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

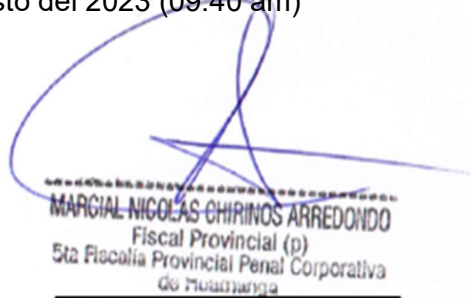
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora Gonzales Dipaz Nohelia Anthoinette email: Nohelia2296@gmail.com y Docente asesor Mgtr. Rodríguez García, Alexander Máximo email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Marcial Nicolas Chirinos Arredondo**

Fecha y hora: 14 de agosto del 2023 (09:40 am)



MARCIAL NICOLAS CHIRINOS ARREDONDO
Fiscal Provincial (p)
5ta Fiscalía Provincial Penal Corporativa
C/O Huacachanga

Marcial Nicolas Chirinos Arredondo
DNI N° 41972465

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: “Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022”

Investigadora: Gonzales Dipaz, Nohelia Anthoinette

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022”, cuyo objetivo es identificar cual es la dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes (pregrado) de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Fiscalía Provincial Penal Huamanga.



Describir el impacto del problema de la investigación. Nos va permitir identificar cual es la dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la oficina de la institución Fiscalía Provincial Penal Huamanga. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora Gonzales Dipaz Nohelia Anthoinette email: Nohelia2296@gmail.com y Docente asesor Mgtr. Rodríguez García, Alexander Máximo email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Stalin Dhempsey Rivera Escobar**

Fecha y hora: 14 de agosto del 2023 (09:00 am)



STALIN DHEMPSEY RIVERA ESCOBAR
ABOGADO
REG. I. C. A. A. NRO. 2573

Stalin Dhempsey Rivera Escobar

DNI N° 70295073

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: “Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022”

Investigadora: Gonzales Dipaz, Nohelia Anthoinette

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022”, cuyo objetivo es identificar cual es la dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes (pregrado) de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Fiscalía Provincial Penal Huamanga.



Describir el impacto del problema de la investigación. Nos va permitir identificar cual es la dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la oficina de la institución Fiscalía Provincial Penal Huamanga. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora Gonzales Dipaz Nohelia Anthoinette email: Nohelia2296@gmail.com y Docente asesor Mgtr. Rodríguez García, Alexander Máximo email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Sandra Betzabeth Huallanca Gutierrez**

Fecha y hora: 15 de agosto del 2023 (08:30 am)



SANDRA BETZABETH HUALLANCA GUTIERREZ
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL (P)
Quinta Fiscalía Provincial Penal
Corporativo de Huamanga

Sandra Betzabeth Huallanca Gutiérrez
DNI N° 43057953

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: “Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022”

Investigadora: Gonzales Dipaz, Nohelia Anthoinette

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022”, cuyo objetivo es identificar cual es la dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes (pregrado) de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución Fiscalía Provincial Penal Huamanga.



Describir el impacto del problema de la investigación. Nos va permitir identificar cual es la dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la oficina de la institución Fiscalía Provincial Penal Huamanga. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora Gonzales Dipaz Nohelia Anthoinette email: Nohelia2296@gmail.com y Docente asesor Mgtr. Rodríguez García, Alexander Máximo email: arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: **Kevin Mercado Quispe**

Fecha y hora: 15 de agosto del 2023 (11:00 am)



KEVIN MERCADO QUISPE
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Cuenta Fiscalía Provincial Penal
Procuraduría de Huancayo

Kevin Mercado Quispe
DNI N° 70029560

Anexo D: MATRIZ EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS



Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista para identificar cual es la dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	DR. MIRKO GALARRETA ALVA	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa ()	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:		
Institución donde labora:		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años ()
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.	



2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	GUÍA DE ENTREVISTA
Autora:	NOHELIA ANTHOINETTE GONZALES DIPAZ
Procedencia:	
Administración:	
Tiempo de aplicación:	30 MINUTOS
Ámbito de aplicación:	
Significación:	La guía de entrevista está dividida en 1 categoría, que a su vez está dividida en 3 subcategorías, las cuales son: SUB CATEGORÍA 1: Testimonio de la víctima en el delito de agresiones. SUB CATEGORÍA 2: Insuficiencia probatoria del delito de agresiones



	SUB CATEGORÍA 3: Capacitación Jurídica
--	--

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario sobre la guía de entrevista elaborado por Nohelia Anthoinette Gonzales Dipaz en el año 2022. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel





4. Alto nivel

Categorías:

- Primera Categoría: Testimonio de la víctima en el delito de agresiones.
- Objetivos de la categoría: Obtener información con respecto al testimonio que brindan las víctimas que sufren de agresiones.

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Primera	Pregunta 1. ¿Cree que el testimonio de la víctima es pertinente y útil para acreditar el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?				
Primera	Pregunta 2. ¿ Tiene conocimiento si las víctimas del delito de agresiones siempre brindan su testimonio ante la Policía?				
Primera	Pregunta 3. ¿ Tiene conocimiento si las víctimas del delito de agresiones siempre brindan su testimonio ante la Fiscalía?				
Primera	Pregunta 4. ¿ Tiene conocimiento de cuáles son las causas por la que las víctimas no concurren a rendir su testimonio ante las autoridades competentes?				



- Segunda categoría: Insuficiencia probatoria del delito de agresiones
- Objetivos de la categoría: Obtener información de los testimonios y vincular con los medios probatorios para determinar si son suficientes o insuficientes.

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Segunda	Pregunta 5. ¿Cuáles son los medios probatorios que permiten acreditar el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?				
Segunda	Pregunta 6. ¿ Tiene conocimiento de cuáles son los motivos más comunes por las que se archiva una denuncia por el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?				
Segunda	Pregunta 7. ¿ Tiene conocimiento si en la mayoría de investigaciones del delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar se logra formular				



acusación?				
------------	--	--	--	--

- Tercera categoría: Capacitación jurídica
- Objetivos de la categoría: Saber si los trabajadores de la fiscalía son capacitados en materia jurídica.

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Tercera	Pregunta 8. ¿Tiene conocimiento si los trabajadores de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga reciben capacitación jurídica sobre el tema "delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar"?				
Tercera	Pregunta 9. ¿Tiene conocimiento si los trabajadores de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga reciben capacitación jurídica sobre el tema "derecho probatorio"?				
Tercera	Pregunta 10. ¿Tiene conocimiento si en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga se cuenta con material jurídico adecuado para consultar temas de derecho probatorio y sobre el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?				



.....
Firma del evaluador
DNI

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2 hasta 20 expertos**, Hyrkás et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkás et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista para identificar cual es la dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	DR. PAUL GUSTAVO GARCIA BECERRA		
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor	(X)
Área de formación académica:	Clínica ()	Social	()
	Educativa (X)	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:			
Institución donde labora:	MINISTERIO DE JUSTICIA		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()		
	Más de 5 años (X)		
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)			



2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	GUÍA DE ENTREVISTA
Autora:	NOHELIA ANTHOINETTE GONZALES DIPAZ
Procedencia:	
Administración:	
Tiempo de aplicación:	30 MINUTOS
Ámbito de aplicación:	
Significación:	La guía de entrevista está dividida en 1 categoría, que a su vez está dividida en 3 subcategorías, las cuales son: SUB CATEGORÍA 1: Testimonio de la víctima en el delito de agresiones. SUB CATEGORÍA 2: Insuficiencia probatoria del delito de agresiones

	SUB CATEGORÍA 3: Capacitación Jurídica
--	--

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario sobre la guía de entrevista elaborado por Nohelia Anthoinette Gonzales Dipaz en el año 2022. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel





Categorías:

- Primera Categoría: Testimonio de la víctima en el delito de agresiones.
- Objetivos de la categoría: Obtener información con respecto al testimonio que brindan las víctimas que sufren de agresiones.

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Primera	Pregunta 1. ¿Cree que el testimonio de la víctima es pertinente y útil para acreditar el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?	4	4	4	
Primera	Pregunta 2. ¿Tiene conocimiento si las víctimas del delito de agresiones siempre brindan su testimonio ante la Policía?	4	4	4	
Primera	Pregunta 3. ¿Tiene conocimiento si las víctimas del delito de agresiones siempre brindan su testimonio ante la Fiscalía?	4	4	4	
Primera	Pregunta 4. ¿Tiene conocimiento de cuáles son las causas por la que las víctimas no concurren a rendir su testimonio ante las autoridades competentes?	4	4	4	



- Segunda categoría: Insuficiencia probatoria del delito de agresiones
- Objetivos de la categoría: Obtener información de los testimonios y vincular con los medios probatorios para determinar si son suficientes o insuficientes.

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Segunda	Pregunta 5. ¿Cuáles son los medios probatorios que permiten acreditar el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?	4	4	4	
Segunda	Pregunta 6. ¿Tiene conocimiento de cuáles son los motivos más comunes por las que se archiva una denuncia por el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?	4	4	4	
Segunda	Pregunta 7. ¿Tiene conocimiento si en la mayoría de investigaciones del delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar se logra formular acusación?	4	4	4	



- Tercera categoría: Capacitación jurídica
- Objetivos de la categoría: Saber si los trabajadores de la fiscalía son capacitados en materia jurídica.

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Tercera	Pregunta 8. ¿Tiene conocimiento si los trabajadores de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga reciben capacitación jurídica sobre el tema “delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar”?	4	4	4	
Tercera	Pregunta 9. ¿Tiene conocimiento si los trabajadores de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga reciben capacitación jurídica sobre el tema “derecho probatorio”?	4	4	4	
Tercera	Pregunta 10. ¿Tiene conocimiento si en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga se cuenta con material jurídico adecuado para consultar temas de derecho probatorio y sobre el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?	4	4	4	




 Firma del evaluador
 DNI N° 45729853

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2 hasta 20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista para identificar cual es la dificultad probatoria en los delitos de agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar, en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, 2022”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Dr. Johnny Rudy Sanchez Velarde	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (X)
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa (X)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:		
Institución donde labora:		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.	



2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	GUÍA DE ENTREVISTA
Autora:	NOHELIA ANTHOINETTE GONZALES DIPAZ
Procedencia:	
Administración:	
Tiempo de aplicación:	30 MINUTOS
Ámbito de aplicación:	
Significación:	La guía de entrevista está dividida en 1 categoría, que a su vez está dividida en 3 subcategorías, las cuales son: SUB CATEGORÍA 1: Testimonio de la víctima en el delito de agresiones. SUB CATEGORÍA 2: Insuficiencia probatoria del delito de agresiones



	SUB CATEGORÍA 3: Capacitación Jurídica
--	--

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario sobre la guía de entrevista elaborado por Nohelia Anthoinette Gonzales Dipaz en el año 2022. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.



Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel

4. Alto nivel

Categorías:

- Primera Categoría: Testimonio de la víctima en el delito de agresiones.
- Objetivos de la categoría: Obtener información con respecto al testimonio que brindan las víctimas que sufren de agresiones.

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Primera	Pregunta 1. ¿Cree que el testimonio de la víctima es pertinente y útil para acreditar el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?	4	4	4	
Primera	Pregunta 2. ¿Tiene conocimiento si las víctimas del delito de agresiones siempre brindan su testimonio ante la Policía?	4	4	4	
Primera	Pregunta 3. ¿Tiene conocimiento si las víctimas del delito de agresiones siempre brindan su testimonio ante la Fiscalía?	4	4	4	
Primera	Pregunta 4. ¿Tiene conocimiento de cuáles son las causas por la que las víctimas no concurren a rendir su testimonio ante las autoridades competentes?	4	4	4	



- Segunda categoría: Insuficiencia probatoria del delito de agresiones
- Objetivos de la categoría: Obtener información de los testimonios y vincular con los medios probatorios para determinar si son suficientes o insuficientes.


Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Segunda	Pregunta 5. ¿Cuáles son los medios probatorios que permiten acreditar el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?	4	4	4	
Segunda	Pregunta 6. ¿Tiene conocimiento de cuáles son los motivos más comunes por las que se archiva una denuncia por el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?	4	4	4	
Segunda	Pregunta 7. ¿Tiene conocimiento si en la mayoría de investigaciones del delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar se logra formular acusación?	4	4	4	



- Tercera categoría: Capacitación jurídica
- Objetivos de la categoría: Saber si los trabajadores de la fiscalía son capacitados en materia jurídica.

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Tercera	Pregunta 8. ¿Tiene conocimiento si los trabajadores de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga reciben capacitación jurídica sobre el tema “delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar”?	4	4	4	
Tercera	Pregunta 9. ¿Tiene conocimiento si los trabajadores de la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga reciben capacitación jurídica sobre el tema “derecho probatorio”?	4	4	4	
Tercera	Pregunta 10. ¿Tiene conocimiento si en la Fiscalía Provincial Penal de Huamanga se cuenta con material jurídico adecuado para consultar temas de derecho probatorio y sobre el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar?	4	4	4	




Johnny Rudy Sánchez Velarde
DNI 18115734

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2 hasta 20 expertos**, Hyrkás et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkás et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Anexo E: RESULTADO DE SIMILITUD DEL PROGRAMA TURNITIN

The screenshot displays the Turnitin Feedback Studio interface. The main document area shows the following text:

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TÍTULO DE LA TESIS:
"Dificultad Probatoria en los Delitos de Agresiones Contra las Mujeres o Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalía Provincial Penal Huamanga, 2022"

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

AUTORA:
Gonzales Dipaz, Nohelia Anthoinette (ORCID: 0009-0006-6897-548X)

ASESOR:
Mgr. Rodríguez García, Alexander Máximo (ORCID 0000-0003-0579-6485)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:
Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía

LIMA - PERÚ
2023

At the bottom of the document area, it says: "Página: 1 de 35 Número de palabras: 9016".

On the right side, the "Resumen de coincidencias" (Summary of Similarities) panel shows a total similarity of 18%. Below this, a list of sources is provided:

Rank	Source	Similarity
1	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	4 %
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2 %
3	distancia.udf.edu.pe Fuente de Internet	2 %
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	2 %
5	repositorio.unheval.edu... Fuente de Internet	1 %
6	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	1 %
7	lpderecho.pe Fuente de Internet	<1 %
8	repositorio.undac.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
9	repositorio.usil.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
10	v.sip.info Fuente de Internet	<1 %
11	Entregado a udes-virtual Trabajo del estudiante	<1 %

The bottom of the browser window shows system information: "24°C Mayorm. nubla...", "8:13 a.m.", and "21/02/2024".